



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 10 de Octubre de 2008	Características	114212816
Año LXXXIX	Permiso	0341083
No. 82	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 719 POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, OTORGA AL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA, LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" 8

DECRETO NÚMERO 720 CON EL QUE SE RATIFICAN LOS ACUERDOS PARLAMENTARIOS APROBADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO 20

CONTENIDO

(Continuación)

<p>DECRETO NÚMERO 721 POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR TERMINADA LA LICENCIA INDEFINIDA Y SE AUTORIZA A LA CIUDADANA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, SU REINCORPORACIÓN AL CARGO DE DIPUTADA DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.....</p>	23
<p>DECRETO NÚMERO 723 POR EL QUE NO SE ADMITE Y SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO PRESENTADA POR LAS CIUDADANAS VIRGINIA, ALMA DELIA Y ABIGAIL DE APELLIDOS RAMOS RAMÍREZ Y EL CIUDADANO GUILLERMO RAMOS DE LA CRUZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO ELOY SALMERÓN DÍAZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACOACHIS-TLAHUACA, GUERRERO.....</p>	26
<p>ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN A LOS CIUDADANOS JOSÉ LUÍS BUSTAMANTE MEZA, ROSALBA PASCUALA URIZA MARBÁN Y PEDRO JARAMILLO ORTUÑO, COMO PRESIDENTES SUSTITUTOS DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA Y ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, GUERRERO.....</p>	36
<p>ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASUME EL COMPROMISO CON LAS ASOCIACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE GUERRERO, DE ANALIZAR EN FORMA EXHAUSTIVA Y MINUCIOSA LA INICIATIVA DE LEY DE TRANS-</p>	

CONTENIDO

(Continuación)

PORTES DEL ESTADO QUE SE PRESENTE Y EMITIR A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE EL DICTAMEN RESPECTIVO, ACORDE A LA REALIDAD Y CON APLICABILIDAD A LA PROBLEMÁTICA QUE ACTUALMENTE VIVE EL SECTOR TRANSPORTE EN GUERRERO.....

40

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN SÉPTIMA DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, LLAMA A LOS CIUDADANOS ALBA PATRICIA BATANI GILES, ASCENCIÓN DE JESÚS SÁNCHEZ, MAURA CASTRO ALEMÁN, DORA NELIA RESENDIZ ECHEVERRÍA, SERAFÍN SOTELO HERNÁNDEZ, MA. ALVIS SORIANO GARCÍA, RICARDO CASTILLO PEÑA, FRANCISCO ALBA HELU, EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ, ROBERTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, JOSÉ EPIGMENIO ZERMEÑO RADILLA, LILIA MALDONADO RAMÍREZ, ADOLFO SÁNCHEZ MUÑOS Y FÉLIX CASTELLANOS HERNÁNDEZ SUPLENTES DE LOS DIPUTADOS RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN, MARINO MIRANDA SALGADO, JOSÉ GUADALUPE PEREA PINEDA, MA. DE LOURDES RAMÍREZ TERÁN, MARIO ARRIETA MIRANDA, GERMÁN FARÍAS SILVESTRE, MARCO ANTONIO ORGANIZ RAMÍREZ, RAÚL TOVAR TAVERA, ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA, BENITO GARCÍA MELÉNDEZ, JÉSSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS, MARIO RAMOS DEL CARMEN, ARTURO ÁLVAREZ ANGLI Y REY HERNÁNDEZ GARCÍA.....

42

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 039-3/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	46
Tercera publicación de edicto exp. No. 422-2/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	46
Tercera publicación de edicto exp. No. 566-1/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	47
Tercera publicación de edicto exp. No. 80-2/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	47
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 de Zihuatanejo, Gro.....	48
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 de Acapulco, Gro.....	49
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle 18 de Marzo de Teloloapan, Gro.....	49
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, ubicado en la jurisdicción del Pueblo de Tecolapa, Municipio de Olinalá, Gro.....	50
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle de Aldama No. 58 de Iguala, Gro.....	50

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado El Copalito, ubicado en el lado Oriente de la Población de Carrizalillo, Municipio de Zumpango, Gro.....	51
Segunda publicación de edicto exp. No. 317-1/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	51
Segunda publicación de edicto exp. No. 272-1/1990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	52
Segunda publicación de edicto exp. No. 132-3/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	53
Segunda publicación de edicto exp. No. 211-1/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	55
Segunda publicación de edicto exp. No. 116/2008-2, relativo al Juicio Intestamentario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	56
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 de Chilpancingo, Gro.....	57
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el paraje conocido como La Cañada de los Bonetes al Norte de Tixtla, Gro.....	57

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 109/2008-I, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	58
Primera publicación de edicto exp. No. 456-1/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	58
Primera publicación de edicto exp. No. 125-2/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	61
Primera publicación de edicto exp. No. 374-2/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	62
Primera publicación de edicto exp. No. 375-3/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	62
Publicación de edicto exp. No. TCA/SRA/I/311/2007, emitido por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en Acapulco, Gro.....	63
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 93/2006-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro.	64
Publicación de Convocatoria No. 043 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-043-08, para la Adquisición de Equipos y Aparatos de Comunicación, Bienes Informáticos, Equipo e Instrumental de Laboratorio, para el Hospital General de Ayutla, Guerrero, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios	

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro.....	65
Publicación de Convocatoria No. 045 de la Licitación Pública Nacional Número 41062001-045-08, para la Adquisición de 41 Automóviles para la Secretaría de Educación Guerrero, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro.....	67
Publicación de Aviso Modificatorio de la Convocatoria No. 039 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-039-08, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 77, de fecha 23 de septiembre del 2008, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro.....	68
Publicación de Convocatoria Pública Estatal No. 005, referente a la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Cómputo, de la obra; Instituto Tecnológico de Ometepec, ubicado en Ometepec, contemplados en el Programa "INVERSION ESTATAL DIRECTA 2008", emitida por la Dirección General de CAPECE en Chilpancingo, Gro.....	69

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 719 POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, OTORGA AL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA, LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 27 de agosto del 2008, la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y seleccionar al recipiendario de la Presea "Sentimientos de la Nación", presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga al Ciudadano Doctor José Enrique Villa Rivera, la presea "Sentimientos de la Nación", en los siguientes términos:

"Primero.- Que en este año se conmemora el 195 Aniversario de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, que expidió en Acta Solemne de la Declaración de la Independencia de la América Septentrional, un par de meses después de su constitución. Dicha Acta marca el momento en que México disuelve de manera definitiva su dependencia respecto de España. Había sido en septiembre de ese mismo año, cuando al inaugurar los trabajos del Congreso, el General José María Morelos y Pavón, por intermediación de su secretario, se dirige a los diputados en una alocución que, años después, sería conocida como "Los Sentimientos de la Nación."

Como muchas de las acciones de la época y de, precisamente, los héroes de la independencia de México, su pensamiento y quehacer resultaron fundacionales, permaneciendo en el tiempo y en la memoria colectiva, configurando nuestra cultura nacional, y marcando, a través de generaciones, la educación de los mexicanos.

Segundo.- Que las ideas políticas y sociales del General Morelos y Pavón, quedaron plasmadas para la posteridad en "Los Sentimientos de la Nación."

En ellos se consignan los principios fundamentales que quedaron para siempre en los ordenamientos jurídico-constitucionales de México, y como ya se señaló, no solamente en las leyes que rigen la vida en sociedad, sino en los valores de nuestra cultura nacional. La independencia y la libertad, el pueblo como fuente de la soberanía, la división de poderes, el papel del congreso para dictar leyes que deben ser superiores a cualquier hombre, y que deben estar dirigidas a moderar la opulencia y la indigencia, mejorar las costumbres, alejar la ignorancia y fomentar el patriotismo. Todos estos principios, que parecieran haber formado parte de discusiones más recientes, dieron cuerpo a los Sentimientos que un humilde Siervo de la Nación regaló a todos los mexicanos en ese Congreso de Anáhuac.

Admirable alocución, más porque fue un escrito, que vio la luz en la voz del secretario del General, que exhortaba a los diputados en su sesión inaugural, para "alejar de sí toda la pasión e intereses, guiándose sólo por lo que fuese más conveniente a la nación". En estas palabras estaban, también las ideas que permitieron terminar la guerra que había ensombrecido al país, y, al mismo tiempo se ofrecían los fundamentos para la futura constitución política de México.

Tercero.- Que el Generalí-

simo José María Morelos y Pavón destacó en su comunidad, merced al trabajo, estudio y preparación. El hombre que recogió la estafeta de la causa revolucionaria a la muerte del Padre Hidalgo, con sus acciones de guerra y organización, dio un cauce definitivo a la Independencia: no bastaba romper las cadenas con España, había que terminar con las desigualdades en sus múltiples manifestaciones (la de las castas, por ejemplo), única forma de darle vigencia al ideal de libertad que conducía su lucha.

Morelos predicó con el ejemplo. Decidió no adjudicarse una diputación en el Congreso, y no aceptó títulos ni cargos; cuando se vio obligado a ello por el Congreso que insistió en encargarle el Poder Ejecutivo, cambió el tratamiento de "alteza", que aquel cargo traía aparejado, por el de "Siervo de la Nación" que él mismo propuso.

Cuarto.- Que por decreto número 71, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el 26 de junio de 1997, instituyó la Presea "Sentimientos de la Nación" con el objeto de otorgarla anualmente en la Sesión Pública y Solemne del día 13 de Septiembre, a nacionales o extranjeros que sean dignos de portar dicho reconocimiento, tomando en consideración su vinculación con los principios del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, como

son la lucha por la paz, la democracia, la defensa de los derechos humanos y en general, su vinculación con los más altos valores de la humanidad.

Quinto.- Que por la importancia que revisten los Sentimientos de la Nación en la vida independiente de México y de la América Latina, el otorgamiento de la Presea "Sentimientos de la Nación" se instituye en 1999, en el Título Décimo Segundo, Capítulo Único de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, donde se establece que anualmente se otorgará la Presea "Sentimientos de la Nación" en la Sesión Pública y Solemne del 13 de Septiembre que con la asistencia de los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado celebra el Honorable Congreso Local para conmemorar la instalación del Primer Congreso de Anáhuac.

Sexto.- Que en el marco de la conmemoración del 195 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado tuvo a bien nombrar, mediante Acuerdo Parlamentario de fecha 18 de junio del 2008 a la Comisión Especial encargada de expedir la Convocatoria y seleccionar al Recipientario de la Presea "Sentimientos de la Nación", integrada por los Ciudadanos Diputados: Carlos Reyes Torres, Abraham Ponce Guadarrama, Juan José

Francisco Rodríguez Otero, Mario Ramos del Carmen, Rey Hernández García y Alejandro Carabias Icaza, como Presidente, Secretario y Vocales, respectivamente, integrantes de la Comisión de Gobierno.

Séptimo.- Que los diputados integrantes de la Comisión Especial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286 y Tercero del Acuerdo Parlamentario que la crea, con fecha 19 de junio del año en curso, expidió la Convocatoria correspondiente invitando a los mexicanos para que presentaran propuestas de personajes que consideraran dignos de recibir y portar la Presea "Sentimientos de la Nación 2008".

Octavo.- Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Parlamentario por el que se designa la Comisión Especial, la convocatoria de referencia, fue publicada en los periódicos el Sur y La Jornada; así como en la página web de esta Soberanía, estableciéndose como fecha límite para recibir propuestas el día 30 de Julio del año en curso.

Noveno.- Que fenecido el plazo establecido en la Convocatoria de referencia, se recibieron y registraron las propuestas de cinco personalidades, que son las siguientes:

➤ Ciudadano Dr. José En-

rique Villa Rivera; Director General del Instituto Politécnico Nacional; suscrita por el Consejo Estatal de Egresados del Instituto Politécnico Nacional-Guerrero, A.C.

➤ Ciudadana: María del Rosario Ybarra de la Garza; suscrita por los integrantes de la Asamblea Popular de Pueblos de Guerrero y el Ciudadano Diputado Ramiro Solorio Almazán.

➤ Ciudadano Dr. Raúl Mancilla Jiménez, suscrita por los Ciudadanos: Sahed A. Suastegui Rivera y Fernando Lasso Echeverría, Presidente y Secretario de Eventos Científicos de la Asociación Médica de Chilpancingo A.C. y del Colegio de Médicos Cirujanos del Centro de Guerrero, A.C.

➤ Ciudadano Angel Tavira Maldonado, suscrita por los ciudadanos Diputado Bernardo Ortega Jiménez,

➤ Ciudadana Concepción Aida Espino Barros Ramirez, suscrita por ciudadanos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Décimo.- Que analizadas en forma exhaustiva cada una de las propuestas de los diversos candidatos a obtener la Presea y de valorar los méritos que distinguen a cada uno de ellos, los diputados integrantes de la Comisión Especial, consideramos procedente someter a consideración del Pleno, se le otorgue

al ciudadano Doctor José Enrique Villa Rivera, la Presea "Sentimientos de la Nación", por los logros cuantitativos y cualitativos alcanzados durante su gestión al frente del Instituto Politécnico Nacional, méritos suficientes para considerarlo un digno merecedor de la Presea "Sentimientos de la Nación", en virtud de que siguiendo los principios establecidos por el Siervo de la Nación, día con día lucha para moderar la opulencia y la indigencia en el país, manteniendo abiertas las aulas del IPN, a los hijos de los más pobres del país, dotándolos de una educación que repercute de manera favorable en su desarrollo político, económico y social, de una vida más digna, para que sean hombres y mujeres libres y útiles a la patria. Dado que está establecido otorgar el galardón a nacionales o extranjeros que sean dignos de portar dicho reconocimiento, por su cercanía a los principios básicos del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, consistentes en la lucha por la paz, la democracia, la defensa de los derechos humanos y en general de los más altos valores de la humanidad, y como la educación es el ideal más alto para los individuos y fundamental para el desarrollo de las naciones, en virtud de que un pueblo culto es un pueblo libre, y la labor educativa del Dr. José Enrique Villa Rivera trasciende y alcanza uno de los más altos valores universales

de la humanidad, virtudes que lo hacen digno merecedor de la Presea "Sentimientos de la Nación", cuya vida y desempeño se resumen en los siguientes términos:

➤ **Dr. José Enrique Villa Rivera, nació en Los Mochis, Sinaloa.**

Ingeniero Químico Industrial Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas (ESIQIE) Instituto Politécnico Nacional (1972-1976) Maestro en Ciencias en Técnicas Petroleras Opción Refinación e Ingeniería Química Escuela Nacional Superior de Petróleo y de los Motores (ENSPM). Instituto Francés del Petróleo, Rueil Malmaison-Francia (1979-1980). Doctor Ingeniero en Ciencias Petroleras Escuela Nacional Superior del Petróleo y de los Motores (ENSPM), Instituto Francés del Petróleo, Rueil Malmaison-Francia, Francia (1980-1983). El 12 de diciembre de 2003 fue nombrado Director General del Instituto Politécnico Nacional.

Durante su carrera profesional, se ha desempeñado como: Participante en el Equipo de Transición para la Educación de la Administración Pública Federal, encargado de elaborar las bases para el programa sectorial de educación 2001-2006; Presidente del Comité de Vinculación de la Asociación Mexicana de Directivos de la Investigación Aplicada y el Desarrollo Tecnológico, A.C.; Miembro del

Comité Consultivo de la Dirección Adjunta de Modernización Tecnológica del CONACYT cuya función es la de revisar el avance de las políticas generales de los Programas de Modernización Tecnológica y Apoyo a Centros Tecnológicos, de apoyo a la Vinculación con el sector académico y de apoyo a proyectos conjuntos de investigación y desarrollo; Miembro de la Comisión Regional Metropolitana de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES); Miembro del Consejo Directivo del Instituto Mexicano del Petróleo y del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Miembro del Consejo de "Diálogos por la Productividad" de la Secretaría del Trabajo; Miembro de múltiples asociaciones de Ingenieros en México y Miembro del "Compromiso Social por la Calidad de la Educación" y Secretario Académico del Instituto Politécnico Nacional, entre otros.

Los resultados importantes que se han obtenido durante su gestión al frente del IPN, destacan, entre otros: diseño del nuevo modelo educativo del IPN. Un aspecto relevante del proceso de reforma fue el diseño de la estrategia general de largo plazo para impulsar una reforma académica del Instituto Politécnico Nacional integral y sistemática. Dicha estrategia considera que se requiere actuar en tres grandes campos: 1) Las

grandes orientaciones a la reforma (el nuevo modelo educativo y económico, y el modelo de integración social) que conllevan cambios en las funciones sustantivas y la modificación curricular de la oferta educativa; 2) La formación del personal; y, 3) Las acciones al apoyo y fomento para mejorar las condiciones Institucionales en las que se desarrolla la vida académica institucional y la relación con el entorno. Se ha dado seguimiento a los procesos de planeación estratégica que se desarrollan en las Unidades Académicas, especialmente en las que se inició la implantación del nuevo modelo educativo a partir de agosto de 2003.

Durante su gestión y derivado de los diferentes programas establecidos en la Dirección de Estudios de Posgrado e Investigación el número de miembros del IPN en el Sistema Nacional de Investigadores pasó de 101 en 1988 a 251 en 1998. De la misma forma la matrícula del Posgrado avanzó de 1170 alumnos en 1988 a 4056 en 1998. Durante estos años también el grupo liderado por el Doctor Villa, participó activamente con otras áreas de la institución en la expansión y diversificación de nuevos centros de investigación y de otras secciones de estudios de posgrado. Así se crearon el CIDIR-U. Sinaloa, el Centro Mexicano para la Producción más limpia, el Centro de Innovación Tecnológica Unidad Azcapozalco, la Sección Estudios de Posgrado

de la ESIME U. Culhuacan, el Centro de Investigación y Estudios en Medio Ambiente y Desarrollo, el Centro Multidisciplinario de la Competitividad Internacional, con sede en el Word Trade Center, el Centro de Investigaciones en Ciencias Económicas Social y Administrativas y el Proyecto Institucional de Biomedicina Molecular.

En el campo internacional, se ha desempeñado como: Director Regional para México de la Asociación Universitaria Iberoamericana del Posgrado. (AUIP); Presidente de la Misión de un Grupo de responsables de actividades de Vinculación de 8 Instituciones de Educación de nuestro país en estancia de trabajo en la República Federal de Alemania para conocer y analizar la experiencia universitaria de ese país en modelos y esquemas relacionados con la innovación y desarrollo de tecnología y su transferencia a la industria; Estancia de Trabajo en la Universidad de Twente, Holanda, para conocer el modelo de Vinculación Universidad-Empresa.

El Dr. Villa Rivera, a conducido al Instituto Politécnico Nacional hacia la excelencia académica y la vanguardia de la educación tecnológica superior, detonando las características contenidas en el proyecto educativo visionado por el General Lázaro Cárdenas del Río: "Para cumplir con una de las tareas imperativas de la Revolu-

ción, fue creado en 1936, el Instituto Politécnico Nacional, institución donde el alumnado además de aprender artes y oficios, estudia carreras profesionales y subprofesionales, se capacita técnica y biológicamente para intervenir en el proceso de producción y se forman especialistas en distintas ramas de investigación científica y técnica llamados a impulsar la economía del país mediante una explotación metódica de nuestra riqueza potencial" al transformar a los hijos de los mexicanos pobres en un medio de permeación social y adecuación a los retos que la economía global y el desarrollo económico y social del país requieren, no solo ha consolidado la modalidad presencial de la educación sino que la a abierto a los canales más modernos y con cobertura mundial, a través del modelo educativo en el cual se encuentra inmersa la comunidad politécnica, generando los hombres y mujeres preparados que la industria y los servicios requieren, entre los que destaca el modelo de empresas emprendedoras con base tecnológica y la incubadora de negocios para alumnos y egresados; el programa de promotores sociales de vivienda, para el cual el IPN prepara a egresados y alumnos para acometer las 20 millones de acciones de vivienda popular que requiere el país para los próximos 20 años. Más aún, bajo la égida del Dr. Villa Rivera, el IPN ha incrementado la vinculación con la industria

y se mantiene como líder de desarrollo tecnológico nacional, continuando a la fecha con el otorgamiento de su servicio social y comunitario en las regiones marginadas del país, incluyendo la montaña del Estado de Guerrero.

Hoy en día, el IPN se transforma en una institución útil a la patria que acepta y toma los retos de la modernidad, y dada su misión "El Instituto Politécnico Nacional es la Institución educativa laica, gratuita de Estado, rectora de la educación tecnológica pública en México, líder en la generación, aplicación, difusión y transferencia del conocimiento científico y tecnológico, creada para contribuir al desarrollo económico, social y político de la nación. Para lograrlo, su comunidad forma integralmente profesionales en los diversos niveles medio superior y superior y posgrado, realiza investigación y extiende a la sociedad sus resultados, con calidad, responsabilidad, ética, tolerancia y compromiso social, a través de la acreditación de la calidad de sus estudios, la vinculación con la empresa, la creación de talento empresarial social, la ampliación de la cobertura educativa a nivel nacional y sobre todo, es espíritu de servicio que inculca a sus egresados, quienes siempre tienen la sensibilidad social para mejorar a la patria.

Los logros cuantitativos y

cualitativos alcanzados en la gestión del Dr. José Enrique Villa Rivera son muchos, meritos suficientes para considerarlo un digno merecedor de la Presea "Sentimientos de la Nación", en virtud de que siguiendo los principios establecidos por el Siervo de la Nación, día con día lucha para moderar la opulencia y la indigencia en el país, manteniendo abiertas las aulas del IPN, a los hijos de los más pobres del país, dotándolos de una educación que repercute de manera favorable en su desarrollo político, económico y social, de una vida más digna y útiles a la patria. Dado que está establecido otorgar el galardón a nacionales o extranjeros que sean dignos de portar dicho reconocimiento, por su cercanía a los principios básicos del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, consistentes en la lucha por la paz, la democracia, la defensa de los derechos humanos y en general de los más altos valores de la humanidad, y como la educación es el ideal más alto para los individuos y fundamental para el desarrollo de las naciones, en virtud de que un pueblo culto es un pueblo libre, y la labor educativa del Dr. José Enrique Villa Rivera trasciende y alcanza uno de los más altos valores universales de la humanidad, por ello, es digno merecedor de la Presea "Sentimientos de la Nación".

Los valores y las causas de

Morelos están presentes en los valores y la vida del doctor José Enrique Villa Rivera, persona que al igual que Morelos proviene de la cultura del esfuerzo, común a tantas familias mexicanas de mediados del siglo XX. Nacido en un ejido aprovechó las oportunidades que, en el terreno educativo, había abierto la Revolucionario y las ha puesto al servicio de la sociedad mexicana en todas las posiciones en que se ha desempeñado. Hijo de maestros rurales, tuvo en la educación proveniente de instituciones públicas su principal bagaje. En la escuela primaria, el destino y las circunstancias le depararon el privilegio de que su profesora de primer año y su profesor de sexto fueran, respectivamente, su madre y su padre. Conoció la Ciudad de México al concluir la primaria por haber sido uno de los mejores estudiantes del país. La capital del país fue el escenario para que el presidente de la República le entregara dicho reconocimiento junto con muchos otros niños provenientes de todos los rincones de la patria.

Los estudios de secundaria y preparatoria los realizó, también en escuelas públicas, en su natal Sinaloa. Al concluir la preparatoria, emigró a la Ciudad de México para realizar sus estudios profesionales. Su destino sería el Instituto Politécnico Nacional, casa de estudios en la que el ideal cardenista estaba vivo. Se forjó en

sus aulas el carácter, y adquirió los conocimientos y valores propios de una educación de alta calidad y compromiso social como la que ha caracterizado al Politécnico desde su creación. Recién egresado, dadas sus prendas intelectuales y humanas, fue apoyado por su alma Mater y el CONACyT para seguir preparándose, ahora fuera del país. Se estableció en Francia, donde afinó su vocación y, a su carrera de ingeniería química, le sumó un doctorado en ciencias petroleras.

En el regreso a México se incorporó de inmediato al Politécnico Nacional. En veintitrés años ha ocupado diversas responsabilidades en el Instituto. Ingresó como jefe de la sección de estudios de posgrado de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas: posteriormente fue designado como jefe de división en la Dirección de Estudios de Posgrado e Investigación, y tiempo después pasó a la propia dirección, de ahí a la Coordinación General de Vinculación, y a la Secretaría Académica del Instituto. En diciembre de 2003, fue designado, por el Presidente de la República, Director General del Instituto Politécnico Nacional. Al concluir su primer periodo de gestión, fue designado, de nueva cuenta y por otro Presidente de la República, para continuar su fructífera labor al frente de esa casa de estudios.

A lo largo de todos esos

años, el doctor Villa ha sido un motor de cambio e innovación constante. Las funciones desempeñadas en cada uno de los cargos le han permitido no sólo engrandecer al Instituto Politécnico Nacional, sino también colaborar en delicadas tareas dentro del Sistema de Educación Tecnológica, el Sistema de Ciencia y Tecnología, y en el conjunto de las muchas tareas pertenecientes al ámbito de la educación superior nacional y su necesaria interrelación con las actividades productivas del país.

De ahí su relevante participación en organismos académicos, científicos, gubernamentales y filantrópicos. Entre ellos: miembro y presidente del Consejo Nacional y del Consejo de Universidades Públicas de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, miembro y presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, miembro de las juntas directivas del Instituto Mexicano del Petróleo, del CONACyT, y del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN, entre otros.

Lo realizado por el doctor Villa le ha valido muchos e importantes reconocimientos. Sólo por referir los más importantes, ha recibido tres importantes distinciones: la Orden de la Región de Honor en grado de Caballero, otorgada por decreto del Presidente de la República en

Francia; el Premio Estatal de Ciencia y Tecnología, otorgado por el Gobierno del Estado de Sinaloa; Reconocimiento Nacional por la Contribución al Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica, otorgado por el Club de Periodistas de México, A.C., y la Fundación Antonio Sáenz de Miera.

Al frente del Instituto Politécnico Nacional, en tres años y medio, ha impulsado un proceso de transformación institucional en todos sus órdenes. La implantación del nuevo modelo educativo y académico, mismo que se diseñó desde la época en que fungió como Secretario Académico. El diseño e implantación del Modelo de Integración Social, enfoque que reúne las actividades de extensión y vinculación con las de docencia e investigación. Reestructuración del aparato administrativo institucional, afinando sus funciones y reduciendo los puestos operativos centrales en beneficio de las escuelas, centros y unidades. Plantear adecuadamente el añejo problema de los recursos autogenerados, de tal forma que el gobierno federal accediera a transferir las facultades correspondientes para que el instituto aprovechara directamente las cantidades ingresadas por las propias actividades y productos ahí generados. Plantear y lograr, por Acuerdo Presidencia, que se reconocieran plenamente las características de la figura jurídica del Instituto de manera que

fuera más adecuada para su funcionamiento en los tiempos actuales.

A lo anterior habría que agregar el esfuerzo puesto en la administración del doctor Villa para que el Politécnico se abriera al escrutinio externo en materia de calidad de sus procesos básicos y no se quedara en la autocomplacencia. En función de ello, el Instituto es una organización líder en materia de programas del nivel medio superior y de licenciatura acreditados por organismos externos y líder absoluto en lo que corresponde al nivel medio superior. Con este tipo de acciones, la sociedad tiene elementos para valorar la calidad y sobre la credibilidad y confiabilidad de los servicios que presta el Politécnico.

Uno de los logros más relevantes del doctor Villa, ha sido que el Politécnico Nacional adquiriera un merecido reconocimiento por el papel tan destacado que ha jugado en la historia del país. Por ello, y en el marco de las celebraciones por el 70 aniversario de esta casa de estudios, el Congreso de la Unión le otorgó este año dos muy importantes reconocimientos. El Senado de la República develó una placa alusiva al 70 aniversario del Instituto, y celebró una sesión solemne en su honor. Por su parte, la Cámara de Diputados, por decisión unánime, decidió honrar a la Institución inscribiendo el

nombre Instituto Politécnico Nacional en letras de oro, en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro. De la misma manera, el histórico edificio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, también fue el escenario de los honores y reconocimientos al Instituto Politécnico Nacional. En su frontispicio desde diciembre de 2006 refulge con letras de oro el nombre del Poli. Si bien estos reconocimientos los ha merecido la institución, es indudable el trabajo que ha realizado su director general, el doctor José Enrique Villa Rivera, para hacerlos realidad.

Hace unos meses el doctor José Enrique Villa Rivera inició su segundo periodo de gestión, y lo ha hecho con la misma pasión y entusiasmo que en diciembre de 2003; que ha caracterizado su quehacer todos los días desde que ingresó al Instituto Politécnico Nacional. Sigue empeñado y trabajando con denuedo para conducir al Instituto hacia mejores niveles de calidad y pertinencia, y para acrecentar el impacto de sus funciones en el desarrollo nacional.

Es un hombre que recibió un valioso legado de los abuelos politécnicos, y con cariño y cuidado ha sabido acrecentarlo. Lo mejor de sí, sus conocimientos, esfuerzos y experiencia, han sido puestos al servicio del Politécnico y de la educación nacional. Es por ello, con el

ejemplo de Morelos de trasfondo, aunque en énfasis y tiempos diferentes, el doctor Villa ha dedicado su vida "guiándose sólo por lo que fuese más conveniente a la nación", por ello, consideramos que es digno merecedor del más importante galardón que otorga el Estado de Guerrero, a través de la Soberanía Popular, como merecido homenaje al Generalísimo José María Morelos y Pavón y a los Diputados Constituyentes que nos dieron patria y libertad, la Presea "Sentimientos de la Nación".

Que en sesión de fecha 27 de agosto del 2008, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en

términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga al Ciudadano Doctor. José Enrique Villa Rivera, la Presea "Sentimientos de la Nación". Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 719 POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, OTORGA AL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA, LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga al Ciudadano Doctor José Enrique Villa Rivera; la Presea "Sentimientos de la Nación", por su destacada trayectoria pública

y por su aportación al campo de la educación en México y por su cercanía con los principios básicos consagrados en los "Sentimientos de la Nación".

SEGUNDO.- Notifíquese al Ciudadano Doctor José Enrique Villa Rivera, para que el día 13 de septiembre del año en curso, haga acto de presencia en la Catedral de la Asunción de María de esta histórica Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en la que en Sesión Pública y Solemne, este Honorable Congreso del Estado, con la asistencia de los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, le hará entrega de la Presea "Sentimientos de la Nación".

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el día veintisiete del mes de agosto del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ABRAHAM PONCE GUADARRAMA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSE LUÍS RAMÍREZ MENDOZA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 720 CON EL QUE SE RATIFICAN LOS ACUERDOS PARLAMENTARIOS APROBADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesiones de fechas 25 de junio, 02 y 16 de julio y 20 de agosto del 2008, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que le confieren los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, aprobó diversos Acuerdos Parlamentarios que a continuación se describen:

"Primero.- Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba la renuncia de los Ciudadanos Saúl Beltrán Orozco, Víctor Manuel Guerrero Flores y Antonio

Emelio Flores Lorenzo al derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente Municipal, Regidor, y Sindico Procurador de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de San Miguel Totolapan, Chilpancingo de los Bravo y Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero.

Segundo.- Acuerdo Parlamentario por el que se da por terminada la licencia indefinida del Ciudadano Leobardo Radilla Galeana y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 16 de julio de 2008.

Tercero.- Acuerdo Parlamentario por el que se da por terminada la licencia por tiempo indefinido otorgada al Ciudadano Margarito Xantzin Espíritu y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de Sindico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

Cuarto.- Acuerdo Parlamentario por el que se designa al Ciudadano Contador Público Miguel Justo Suástegui, como Presidente Sustituto del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero.

Quinto.- Acuerdo Parlamentario por el que se da por terminada la licencia indefinida del Ciudadano Francisco Javier García González y se le tiene por

reincorporándose al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Sexto.- Acuerdo Parlamentario por el que se designa a los Ciudadanos José Luis Bustamante Meza, Rosalba Pascuala Uriza Marbán y Pedro Jaramillo Ortuño, como Presidentes Sustitutos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Tepecoacuilco de Trujano, Huitzuc de los Figueroa y Zirándaro de los Chávez, Guerrero.

Séptimo.- Acuerdo Parlamentario por el que se da por terminada la licencia por tiempo indefinido otorgada al Ciudadano Gelacio García Juárez y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Octavo.- Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba la renuncia del Ciudadano Jaime Luis Pastrana Solís al derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero."

Que en cumplimiento a los Artículos Transitorios de los mencionados Acuerdos Parlamentarios, se somete para su ratificación ante el Pleno mediante Decreto, aprobados por la Comisión Permanente durante el Segundo Periodo de Receso

del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 720 CON EL QUE SE RATIFICAN LOS ACUERDOS PARLAMENTARIOS APROBADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, ratifica en todas y cada una de sus partes los Acuerdos Parlamentarios señalados en los Considerandos Primero al Octavo del presente Decreto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al Titular del

Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales conducentes y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el día veintisiete del mes de agosto del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ABRAHAM PONCE GUADARRAMA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ LUÍS RAMÍREZ MENDOZA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 721 POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR TERMINADA LA LICENCIA INDEFINIDA Y SE AUTORIZA A LA CIUDADANA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, SU REINCORPORACIÓN AL CARGO DE DIPUTADA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 27 de agosto del 2008, la Comisión de Gobierno, presento a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se tiene por terminada la licencia indefinida y se autoriza a la Ciudadana Erika Lorena Lührs Cortés, su reincorporación al cargo de Diputada de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

"Que en sesión de fecha 30 de julio de 2008, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante Decreto 715, aprobó en sus términos la soli-

cidad de licencia de la Ciudadana Erika Lorena Lührs Cortés para separarse indefinidamente del cargo y funciones de Diputada de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Que mediante oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2008, la Ciudadana Erika Lorena Lührs Cortés, solicitó al Pleno de este Honorable Congreso la terminación de su licencia indefinida y su reincorporación al cargo de Diputada de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 20 de agosto del año en curso, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio mencionado en el considerando que antecede, habiéndose turnado mediante oficio número LVIII/3RO/OM/DPL/1304/2008, a la Comisión de Gobierno para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que la Comisión de Gobierno, en términos de lo dispuesto por los artículos, 46, 49 fracción I, 51 fracción XII, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen

y proyecto de decreto que recaerá al mismo.

Que la Comisión Dictaminadora en el estudio y análisis de la solicitud que nos ocupa, estableció como punto de partida que el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para ejercer sus atribuciones y facultades constitucionales de acuerdo a la Constitución Política del Estado de Guerrero, se compone de 46 diputados tanto de Mayoría Relativa como de Representación Proporcional.

Que el quince de noviembre del año dos mil cinco quedó formalmente instalada la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que la Ciudadana Erika Lorena Lührs Cortés, como parte de sus derechos que le otorga tanto la Constitución Política Local como la que reglamenta la vida interna del Honorable Congreso del Estado, tiene el de solicitar a este licencias para separarse del cargo de representación popular ya sea por tiempo definido, indefinido y definitivamente.

Que al igual que el derecho consagrado para separarse, goza también del derecho de solicitar la terminación de su licencia y su reincorporación cuando así lo estime conveniente, por ello, al encontrarnos en este supuesto es facultad de esta Soberanía autorizar la terminación

de su licencia y su reincorporación al cargo de Diputada, invistiéndola de todas y cada una de las derechos y obligaciones inherentes al cargo."

Que en sesión de fecha 27 de agosto del 2008, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se tiene por terminada la licencia indefinida y se autoriza a la Ciudadana Erika Lorena Lührs Cortés, su reincorporación al cargo de Diputada de la Quincuagésima Octava Le-

gislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 721 POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR TERMINADA LA LICENCIA INDEFINIDA Y SE AUTORIZA A LA CIUDADANA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, SU REINCORPORACIÓN AL CARGO DE DIPUTADA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se tiene por terminada la licencia indefinida y se autoriza a partir de esta fecha a la ciudadana Erika Lorena Lührs Cortés, su reincorporación al cargo de Diputada de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su

expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ABRAHAM PONCE GUADARRAMA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ LUÍS RAMÍREZ MENDOZA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

DECRETO NÚMERO 723 POR EL QUE NO SE ADMITE Y SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO PRESENTADA POR LAS CIUDADANAS VIRGINIA, ALMA DELIA Y ABIGAIL DE APELLIDOS RAMOS RAMÍREZ Y EL CIUDADANO GUILLERMO RAMOS DE LA CRUZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO ELOY SALMERÓN DÍAZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLA-COACHISTLAHUACA, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de febrero del 2008, la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, presentó a la Plenaria el Dictamen de Valoración Previa que recayó a la denuncia de Juicio Político presentada por las Ciudadanas Virginia, Alma Delia y Abigail de apellidos Ramos Ramírez, así como por el Ciudadano Guillermo Ramos de la Cruz, en contra del Ciudadano Eloy Salmerón Díaz, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, en los siguientes términos:

"R E S U L T A N D O S

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2007, recibido en esta Soberanía en la misma fecha, las ciudadanas Virginia, Alma Delia y Abigail de apellidos Ramos Ramírez y el ciudadano Guillermo Ramos de Cruz, presentaron denuncia de Juicio Político en contra del ciudadano Eloy Salmerón Díaz, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero.

SEGUNDO.- Que mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2007, recibido en esta Soberanía el 22 del mismo mes y año, las ciudadanas Virginia, Alma Delia y Abigail de apellidos Ramos Ramírez y el ciudadano Guillermo Ramos de Cruz, ratificaron su escrito de denuncia a que se refiere el resultando primero.

TERCERO.- Que el Licenciado José Luis Barroso Merlín, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, por oficio número LVIII/3RO/OM/DPL/0037/2007, de fecha 27 de noviembre de 2007, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hizo del conocimiento del Pleno el escrito de denuncia y ratificación referido en los resultandos primero y segundo respectivamente.

CUARTO.- Que con fecha 27 de noviembre de 2007, mediante oficio número LVIII/3RO/OM/

DPL/0044/2007, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado José Luis Barroso Merlín, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, la denuncia de Juicio Político y su ratificación para su análisis y emisión del respectivo Dictamen.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, es competente para conocer y emitir el presente Dictamen de Valoración Previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 8 fracción XXXVIII, 46, 49 fracción XXV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674.

SEGUNDO.- Que los denunciantes en su escrito de denuncia aducen:

"1.- Primeramente, debemos precisar que somos indígenas del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero y, que nuestra

lengua es el Amuzgo, nuestra ocupación es la de Ama de Casa y además vendemos gelatinas, en el pueblo actividad que hacemos cotidianamente, para efectos de llevar el alimento a nuestra familia y así, poder subsistir.

2.- Es el caso que, con fecha 26 de octubre de 2007, siendo aproximadamente, como las 18:00 horas, la C. Virginia Ramos Ramírez, salí a vender gelatinas, como acostumbramos hacer todas las tardes en el pueblo, acompañadas de mis hermanas Alma Delia y Abigail de apellidos Ramos Ramírez, cuando en una de las calles, del pueblo nos topo el presidente Municipal, quien viajaba a bordo de su camioneta blanca, y estando cerca de nosotras nos dijo, ¿Que vendíamos?, y le contestó la C. Virginia Ramos Ramírez, que vendíamos gelatinas, por lo cual nos llamó junto con mis hermanas y nos pidió una gelatina, de CINCO PESOS 00/M.N., pero el presidente nos dijo que no traía cambio y quedamos que después, nos la pagaría, por lo que de mala manera, apenas y le alcanzábamos la cuchara, cuando nos dice, que con que VERGA SE IBA A COMER ESA GELATINA, por lo que le dijimos ¿ que por que nos insultaba de esa manera?, percatándonos que este iba en estado de ebriedad, riéndose de nosotras y así le entregamos la cucharita, quien se retiró del lugar acompañado de Angel Varela y José Luís López Coronado.

3.- Es el caso que dimos continuidad a nuestra venta, de gelatinas, pero cuando terminamos de vender y caminábamos por la calle Morelos a la altura de la casa Ángel Varela, se encontraba sentado en la banqueta de la casa, el señor Presidente Municipal Eloy Salmerón Díaz, mi hermana Abigail Ramos Ramírez, le habló en forma amistosa para que este se acercara a ellas, y le cobramos la gelatina pero el señor Eloy Salmerón Díaz, al acercarse mi hermana Virginia se molestó mucho exaltándose, con furia hacia nosotras y nos cambia el tema de las gelatinas y de manera sorpresiva con su mano le tomó su cadena de oro jalándosela hasta reventarla, e empieza a insultar, a Virginia diciéndole "TU ESPOSO ES UN PINCHE PUTO, TU NO VALES NADA, PORQUE TE CASASTE CON UN CARMONA, ERES UNA PINCHE CULERA, VÁYANSE A LA VERGA, AQUÍ YO SOY EL PRESIDENTE Y ME VAN A PELAR LA VERGA, AQUÍ YO SOY EL QUE MANDA", después de esto intervino mi hermana Alma Delia Ramos Ramírez, a defenderme y entonces el inculpado Eloy Díaz, se le fue encima con un coraje incontrolable quien la tomo la blusa y la aventó hacia el suelo y luego la arrastró, jalándola de los cabellos, lesionándola de la nariz, rodilla izquierda, de su hombro izquierdo y raspones en otras partes del cuerpo y en eso, intervino mi hermana Abigail, al ver que el señor Eloy Salmerón Díaz, agredía físicamente a Alma Delia, tomó de los cabellos al hoy acusado diciéndole que soltara a mi hermana y dejara de golpearla y este la soltó y después tomó a mi hermana menor de su brazo y la empujó hacia atrás y yo ahí, ya no intervine ya que mis menores hijas quienes nos acompañaban, estaban llorando a gritos, aterrados al ver que su madre era golpeada y lo que hice fue correr a abrazarlas, el señor Eloy Salmerón Díaz, no dejaba de insultarnos y en el forcejeo que tuvo con mi hermana Alma Delia, el inculpado le arrancó uno de sus aretes de oro, posteriormente intervinieron las personas que se encontraban con el y evitaron que este nos siguieran golpeando, lesionándolos, llevándoselo hacia el interior de la casa Ángel Varela, quien aun así, nos seguía insultándonos diciéndonos, "YO EL PRESIDENTE MUNICIPAL", ustedes no valen nada, váyanse a la verga, ustedes ya no quieren apoyar a mi partido, fue así que en ese instante quienes se encontraban ahí presentes, las señoras, Yolanda Estrada Villavicencio y Francisca López Gregorio, quienes nos manifestaron de que no era posible de que ese hombre hubiera hecho eso, con nosotras refiriéndose al señor Eloy Salmerón Díaz, que ellas eran testigas presenciales de todos los hechos, pidiéndonos que por favor nos retiráramos, rápido a nuestro domicilio, ya que este podía llegar a salir o a su vez llamar a sus policías preventivos municipales y meternos a la cárcel, ya que este se-

ñor Eloy Salmerón Díaz, es capaz de eso y más, lo cual fue lo que hicimos, porque ellos estaban presente fue entonces cuando intervino Ángel Varela y fue quien se llevó al Presidente a su casa, manifestamos que nos tomaron fotos de las lesiones sufridas mismas que exhibo como anexo 1.

4.- Por consiguiente, nos vimos en la imperiosa necesidad de interponer una denuncia penal, por los delitos de Abuso de Autoridad, Lesiones, Robo y lo que resulte, en contra del Presidente Municipal de Tlacoachistlahuaca, ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Abasolo, ubicada en Ometepec, Guerrero, por consiguiente se radicó la misma con el número de Averiguación Previa ABAS/SC/02/528/2007; misma que exhibo como anexo 2, por tanto es obvio, que se violaron nuestros derechos humanos, puesto que se me denigró y se me dio un trato desigual, cuarteando el derecho del trabajo y la libertad, pues no se me garantizó ni se me respetó el derecho a ser respetadas por ser mujeres indígenas, razón por la cual es que acudo a éste medio de control para efecto de que se someta al procedimiento del Juicio Político dada su subordinación a un imperativo ilegal; con ello queda acreditada la Violación flagrante y sistemática a los derechos humanos, consagrados en nuestros Instrumentos Internacionales Protec-

tores de los Derechos Humanos, tales como lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en sus Artículos 1, 2, 3, 12 y 23, así como la Declaración y Convención Sobre la eliminación de la Discriminación contra la Mujer, así como la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Ley de los Derechos de los pueblos Indígenas; con ello violentando nuestros ordenamientos jurídicos establecidos en nuestros artículos 6, 7 fracción III, VI y VII, y la inobservancia y violación sistemática del artículo 46 fracciones I, V, VI y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

En narradas circunstancias, dichas normas exigen sin pretexto alguno, que los funcionarios están obligados a cumplirlas de inmediato; ahora bien, la desobediencia de acatar lo que la ley ordena por parte del denunciado, se traduce en una responsabilidad con grandes magnitudes por no respetar una ley que el legislador dotó de fuerza y observancias gubernamentales, situación ésta a la que no están exentos de obedecer los funcionarios en cita, porque la ley no exceptúa de su observancia a ningún funcionario, sino que por el contrario, los obliga desde el momento en que se comprometieron a cumplirla

al hacer la protesta de ley que el artículo 128 de la Constitución Federal les exige que cumplan, pero al negarse a respetar las normas jurídicas vigentes, con ello esta cometiendo un acto carente de ética moral, por haber cometido un abuso, estando en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, asiendo violencia e insultando a la propia población que gobierna y golpeado a unas mujeres indefensas y por tanto, debe someterse al procedimiento del Juicio Político dada su insubordinación a un imperativo legal.

De manera concatenada, señalamos que la negativa del funcionario aludido para que respete las garantías del gobernado, implica una arbitrariedad, dado que soslaya que debe acatar lo que dice la ley. De lo anterior se deduce que ante tal actitud prepotente de la persona tantas veces mencionada, cometió un acto totalmente grave por la omisión de no atender lo contenido en la ley respectiva, motivo suficiente para que se le practique el Juicio Político. Lo anterior tiene su fundamento en los artículos 112 de la Constitución política del Estado de Guerrero, 5, 6 y 7 fracciones III, VI y VII, y la inobservancia y violación sistemática del artículo 46 fracciones I, V, VI, y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Para tal efecto, y a fin de tener una mejor ilustración del

caso que nos ocupa, cabe señalar que el numeral 6º fracción I de la referida Ley de Responsabilidades, explica que procede el Juicio Político cuando los actos y omisiones de los Servidores Públicos redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho.

5.- Por lo que le manifestamos a este H. Congreso del Estado, que nuestro padre de nombre Guillermo Ramos de la Cruz, estaba laborando para el ayuntamiento que gobierna el Alcalde, Eloy Salmeron Díaz, pero resulta que a raíz de que se entero de que interpusimos una denuncia penal en su contra y, quien sabe porque vía se entero si se supone que en ningún momento, se le ha girado una orden de presentación, por consiguiente el día 29 de octubre del año 2007, el presidente municipal tomo represalia en contra de mi padre, una vez que le pago sus salarios, por lo que estando dentro de la fuente de trabajo nuestro señor padre, resulta que se le acerco el presidente municipal y ante la presencia de varias personas que se encontraban en ese lugar, le manifestó de viva voz, que a partir de esa fecha quedaba despedido de su empleo, manifestándole el presidente municipal, que si quería regresar a trabajar que nos dijera a nosotras que retiráramos la denuncia penal que habíamos interpuesto en su contra, por tanto, este desde ese momento quedaba despedido

de manera injusta y arbitraria, por lo que no se pudo hacer nada y por tanto sin justificación alguna lo despidió, a raíz de todo esto nuestro padre interpuso una demanda laboral ante el TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN DE ARBITRAJE DEL ESTADO, el cual se radicó con el número de Expediente 610/2007, misma que se exhibe como anexo 3, por tanto es obvio, que se violaron nuestros derechos humanos y laborales, por que no contento el presidente municipal, con lo que nos había hecho, resulta que despidió de manera injusta y arbitraria a nuestro señor padre, del único trabajo que tenía él, para subsistir y mantenernos a nosotras y a nuestra demás familia, cuarteándole el derecho del trabajo, la libertad, y faltando al principio fundamental que es el respeto a la dignidad de las personas, razón por al cual es que acudo a éste medio para que se emita la recomendación respectiva y, no quede impugne esta arbitrariedad por parte del presidente municipal, donde se da una flagrante violación a nuestros Derechos Humanos, de manera drástica y sistemática lo que no debe de ser tolerado dentro del Estado de derecho en el que nos encontramos, violentando así nuestro régimen jurídico vigente.

Concatenadamente, tenemos que el artículo 1º de la Ley de Responsabilidades del Estado, estipula que dicho ordenamiento es de observancia general para

todas las autoridades, funcionarios y trabajadores; por tanto, al ser la mencionada Ley de orden público e interés general, luego entonces la desidia en respetarlo por parte del funcionario aludido, redundaría en perjuicio de los intereses públicos, y es fundamental en virtud de que han pasado por alto las garantías que nos concede el artículo 1º de la Ley Máxima del País, mismas que no se pueden restringirse ni suspenderse, garantía ésta que comprende lo contenido en los artículos 5º y 123 Constitucionales, observación a la que están sujetos todas las dependencias oficiales, y como este es el encargado de la misma por tanto, es responsable, dada la supremacía en la jerarquía de leyes que el dispositivo legal 133 del Pacto Federal ordena que sea observada en todo momento.

A mayor abundamiento, hacemos hincapié que la actitud omisiva por parte del denunciado, redundaría en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, dado que la consigna de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen, es un mandato que han establecido el artículo 128 de nuestra Carta Magna, y que fue legalmente adoptada por la Constitución Local en su numeral 121.

Situación ésta que hace que la persona tantas veces citada, haya encuadrado su actuación arbitraria en la hipótesis pre-

vista en los numerales 6, 7 fracciones III, VI y VII, la inobservancia y violación sistemática del artículo 46 fracción I, V, VI y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de la Entidad.

Abundando que el hecho de rendir la protesta de ley, constituye una obligación para todo funcionario público, dado que tal acto no se trata de un juego o un mero protocolo sin razón alguna, sino que consiste en un método diseñado por el legislador para garantizar así el fiel desempeño del cargo que ocupa determinada persona, y por consecuencia lógica de las responsabilidades a la que estará sujeto para el caso de que cometa algún acto ilegal o incurra en la inobservancia de la ley como ocurrió en la especie. Además de que es de explorado derecho que contra la inobservancia de la ley, no es válido argumentar desuso, costumbre o práctica en contrario, toda vez que tal ordenamiento jurídico sigue teniendo obligatoriedad mientras no sea derogada o abrogada por el Congreso Local.

En base a los anteriores argumentos, es que acudo ante este H. Congreso del Estado, para que sancione a la persona que indicamos como responsable de la transgresión sistemática cometida en contra de nuestros derechos humanos y laborales, infringiendo a todas luces la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado,

contenidos en los ordenamientos que con antelación se mencionó, debiéndose efectuar la investigación correspondiente a la brevedad, en virtud de que están de por medio la integridad de las personas y los derechos laborales.

TERCERO.- De conformidad en lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política Local, 6 y 7 de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos, del Estado de Guerrero, para la procedencia del Juicio Político deben reunirse los siguientes elementos: a).- Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política Local; b).- La existencia de una conducta ya sea por acción o por omisión por parte del servidor público; y c).- Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

Previo al análisis de los requisitos de procedencia, es menester analizar en primer lugar los requisitos de admisión que debe llenar la denuncia de juicio político y que se señalan en el citado artículo 12, a saber: a) la denuncia puede ser presentada por cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad; b) la denuncia debe de ir acompañada por elementos de prueba; c) dicha denuncia deberá formularse por escrito ante el Congreso del Estado; y, d) presentada la denuncia deberá ser ratificada

dentro de los tres días hábiles. Respecto al cumplimiento de los elementos antes descritos, se tiene que la denuncia fue presentada por las CC. Virginia, Alma Delia y Abigail de apellidos Ramos Ramírez y por el C. Guillermo Ramos de la Cruz, por escrito ante el Congreso del Estado con fecha 20 de noviembre de 2007, y ratificada el día 22 del mismo mes y año, cumpliéndose en consecuencia con los requisitos de admisión.

De conformidad al artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, realizó el análisis de la procedencia de la denuncia presentada de la que se desprende que de conformidad a los artículos 111 de la Constitución Política del Estado y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, para que un Juicio sea procedente se deben reunir los siguientes elementos: a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política Local; b) La existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público; c) Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. Respecto al primer elemento se encuentra satisfecho, toda vez que el denunciado Eloy

Salmerón Díaz, es de los Servidores Públicos enunciados en el artículo 112 de la Constitución Política Local que a la letra dice: "Podrán ser sujetos de Juicio Político los Diputados al Congreso del Estado, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Jueces de Primera Instancia y de Paz, los Consejeros de la Judicatura Estatal, los Magistrados del Tribunal Electoral; los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral; los Secretarios del Despacho Auxiliares del Titular Ejecutivo y Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; los Coordinadores, el Contralor General del Estado, el Procurador General de Justicia, los Presidentes Municipales, los Síndicos Procuradores y los Regidores, así como los Directores Generales o sus equivalentes de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades o Asociaciones asimiladas a éstas, y Fideicomisos Públicos Estatales," tal como se constata con la información que obra en el archivo general de este Congreso del Estado.

Con respecto al elemento marcado en el inciso b) "la existencia de una conducta, ya sea por acción u omisión por parte del servidor público" es necesario señalar que se atribuyen al denunciado las conductas enmarcadas en el artículo 7º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores, particularmente en las fracciones

"... III.- Las violaciones graves o sistemáticas a las garantías individuales o sociales; ...VI.- Cualquier infracción a la Constitución o las Leyes, cuando cause perjuicios graves al Estado, a uno o varios Municipios del mismo o de la sociedad, o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las Instituciones, y VII.- Las omisiones de carácter grave en los términos de la infracción anterior.", sin embargo de lo narrado en la denuncia, no se especifican hechos que permitan ubicar las conductas en los supuestos que hacen valer las denunciantes y si en cambio, aducen la comisión de ilícitos en su contra por parte del Servidor Público de referencia, manifestaciones que no relacionan los hechos con los supuestos específicos que la Ley contempla para la procedencia de la denuncia de Juicio Político, ligado a ello el inciso c) que consigna el tercer elemento de procedencia y que consiste en que tales "actos u omisiones redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho" no se encuentra acreditado ya que de la denuncia presentada se aduce la afectación de un interés particular, es decir el agravio que presuntamente se comete es en contra de las CC. Virginia, Alma Delia y Abigail de apellidos Ramos Ramírez y el C. Guillermo Ramos de la Cruz, no como la Ley lo señala que en las conductas redunden en perjuicio de los intereses públi-

cos, de lo anterior, cabe precisar que las denunciantes refieren en los hechos de su denuncia sólo la afectación o perjuicio de un interés particular, siendo que los procedimientos de aplicación de sanciones a los servidores públicos no tutelan intereses particulares ni tienden a dirimir conflictos donde se disputen pretensiones privadas, por el contrario, son normas que se dictaron para proteger un interés grupal indiferenciado; en el presente caso, y para que la conducta atribuida al servidor público denunciado encuadren en alguno de los supuestos marcados en el artículo 7º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, es menester que redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, por ello, se concluye que no se reúnen los elementos marcados en los incisos b) y c) de los requisitos de procedencia de la denuncia."

Que en sesiones de fechas 07 de febrero y 01 de septiembre del 2008, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen de Valoración Previa, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en

contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen de Valoración Previa por el que no se admite y se declara improcedente la denuncia de Juicio Político presentada por las Ciudadanas Virginia, Alma Delia y Abigail de apellidos Ramos Ramírez y el Ciudadano Guillermo Ramos de la Cruz, en contra del Ciudadano Eloy Salmerón Díaz, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 723 POR EL QUE

NO SE ADMITE Y SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO PRESENTADA POR LAS CIUDADANAS VIRGINIA, ALMA DELIA Y ABIGAIL DE APELLIDOS RAMOS RAMÍREZ Y EL CIUDADANO GUILLERMO RAMOS DE LA CRUZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO ELOY SALMERÓN DÍAZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLA-COACHISTLAHUACA, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- No se admite y se declara improcedente la denuncia de Juicio Político presentada por las Ciudadanas Virginia, Alma Delia y Abigail de apellidos Ramos Ramírez y el Ciudadano Guillermo Ramos de la Cruz, en contra del Ciudadano Eloy Salmerón Díaz, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, por lo vertido en el considerando tercero del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por tanto, no a lugar a la incoación del procedimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto a la parte denunciante.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el día primero del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

MARTÍN MORA AGUIRRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN A LOS CIUDADANOS JOSÉ LUÍS BUSTAMANTE MEZA, ROSALBA PASCUALA URIZA MARBÁN Y PEDRO JARAMILLO ORTUÑO, COMO PRESIDENTES SUSTITUTOS DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA Y ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 27 de agosto del 2008, Ciudadanos integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron a la Plenaria el dictamen y Proyecto de Acuerdo por medio del cual se designan a los Ciudadanos José Luis Bustamante Meza, Rosalba Pascuala Uriza Marbán y Pedro Jaramillo Ortuño, como presidentes sustitutos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Tepecoacuilco de Trujano, Huitzuc de los Figueroa y Zirándaro de los Chávez, Guerrero, en los siguientes términos:

"Que en sesiones de fechas 29 de abril y 30 de julio de

2008, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante Decretos Números 637 y 714, aprobó en sus términos las solicitudes de licencias de los ciudadanos: Ignacio Ocampo Zavala, Héctor Ocampo Arcos y Catalino Duarte Ortuño, para separarse definitivamente de los cargos y funciones de Presidentes de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Tepecoacuilco de Trujano, Huitzucu de los Figueroa y Zirándaro de los Chávez, Guerrero.

Que de igual forma, la Plenaria del H. Congreso del Estado, en sesión de fecha 30 de julio del año en curso, aprobó las renunciaciones con carácter de irrevocables a los cargos de Presidentes suplentes y por consecuencia al derecho de acceder a los cargos y funciones de Presidentes de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Tepecoacuilco de Trujano, Huitzucu de los Figueroa y Zirándaro de los Chávez, Guerrero, presentada por los ciudadanos: Ignacio Góngora Lizama, Jorge Reza Alemán y Emer García Aguillón.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 74 fracción XIV de la Constitución Política del Estado y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, corresponde al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, proponer al Congreso del Estado, sendas ternas para que

se elijan de entre los vecinos de los respectivos municipios a las personas que deban desempeñar los cargos edilicios, en el caso de que los suplentes renuncien al derecho que le confiere la Ley para cubrir la vacante.

Que mediante oficios sin número de fechas 20 de agosto de 2008, el Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado, en términos de los artículos 74 fracción XIV de la Constitución Política Local y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor, remitió a esta Representación Popular, las ternas de ciudadanos integradas de la siguiente forma: Tepecoacuilco de Trujano: Ingeniero José Luis Bustamante Meza, Licenciado Marco Tulio Manzanarez Vicario y C. Alfredo Pastrana Sandoval; Huitzucu de los Figueroa: Ciudadanos Rosalba Pascuala Uriza Marbán, Mayorico López Estrada y Norberto Figueroa Almazo; Zirándaro de los Chávez: Ciudadanos Pedro Jaramillo Ortuño, Huberto García Mejía y Mario Suazo Ortuño, para elegir de entre ellos, a quienes deban desempeñar los cargos y funciones de Presidentes Sustitutos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Tepecoacuilco de Trujano, Huitzucu de los Figueroa y Zirándaro de los Chávez, Guerrero.

Que en sesión de fecha 20 de agosto del año en curso, la Comisión Permanente de la Quin-

cuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de los oficios mencionados en el considerando que antecede, habiéndose turnado mediante oficio número LVIII/3RO/OM/DPL/1305/2008, a la Comisión de Gobierno para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de acuerdo respectivo.

Que la Comisión de Gobierno, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, tiene plenas facultades para analizar las ternas de referencia y emitir el dictamen y proyecto de acuerdo que recaerá a las mismas.

Que es prioridad de este Poder Legislativo, mantener y encausar el buen gobierno y eficiente administración en los Municipios que integran el Estado, por ello es procedente ante la falta de los presidentes propietarios y suplentes, entrar al estudio y análisis de las ternas enviadas a esta Representación Popular por el Titular del Ejecutivo del Estado.

Que la Comisión dictaminadora procedió a realizar el

análisis exhaustivo y minucioso de los antecedentes y trayectoria de los integrantes de las ternas propuestas por el Ejecutivo del Estado, concluyendo que los ciudadanos: José Luis Bustamante Meza, Rosalba Pascuala Uriza Marbán y Pedro Jaramillo Ortuño, son las personas idóneas para desempeñar los cargos de Presidentes Sustitutos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Tepecoacuilco de Trujano, Huitzoco de los Figueroa y Zirándaro de los Chávez, Guerrero, toda vez que además de cumplir con los requisitos legales y ser vecinos de las cabeceras municipales desde hace varios años, existen constancias que demuestran que cuentan con la experiencia político-administrativa, son conocedores de la situación política, social y económica de sus respectivos Municipios y tienen una gran vocación de servicio social por sus pueblos."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 27 de agosto del 2008, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47

fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designan a los Ciudadanos José Luis Bustamante Meza, Rosalba Pascuala Uriza Marbán y Pedro Jaramillo Ortuño, como Presidentes Sustitutos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Tepecoacuilco de Trujano, Huitzuc de los Figueroa y Zirándaro de los Chávez, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómeseles la protesta de ley a los servidores públicos designados y désele posesión de sus cargos, invistiéndoseles de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes a los mismos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase del conocimiento el presente Acuerdo Parlamentario a los integrantes de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Tepecoacuilco de Trujano, Huitzuc de los Figueroa y Zirándaro de los Chávez, Guerrero, así como a los interesados para su conocimiento y efectos legales procedentes y oportunamente ratifíquese por el Pleno.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el día veintisiete del mes de agosto del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ABRAHAM PONCE GUADARRAMA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ LUÍS RAMÍREZ MENDOZA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASUME EL COMPROMISO CON LAS ASOCIACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE GUERRERO, DE ANALIZAR EN FORMA EXHAUSTIVA Y MINUCIOSA LA INICIATIVA DE LEY DE TRANSPORTES DEL ESTADO QUE SE PRESENTE Y EMITIR A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE EL DICTAMEN RESPECTIVO, ACORDE A LA REALIDAD Y CON APLICABILIDAD A LA PROBLEMÁTICA QUE ACTUALMENTE VIVE EL SECTOR TRANSPORTE EN GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 27 de agosto del 2008, los Ciudadanos Diputados Wulfrano Salgado Romero, Ernesto Fidel Payán Cortinas, Bernardo Ortega Jiménez, Raymundo García Gutiérrez y José Luis Ramírez Mendoza, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, asume el compromiso con las Asociaciones

del Transporte Público en el Estado de Guerrero, de analizar en forma exhaustiva y minuciosa la iniciativa de Ley de Transportes del Estado que se presente y emitir a través de la Comisión de Transporte el Dictamen respectivo, acorde a la realidad y con aplicabilidad a la problemática que actualmente vive el sector transporte en Guerrero, en los siguientes términos:

"Primero.- Que el ordenamiento y regulación del servicio de transporte de pasajeros o de carga en todas sus modalidades; el control del tránsito y la vialidad de peatones, pasajeros, conductores y vehículos que hagan uso de las vías públicas de jurisdicción estatal y municipal, debe constituir el objetivo de la Ley de Transporte en el Estado.

Segundo.- Que la actual Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, fue expedida el 24 de mayo de 1989 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 6 de junio del mismo año, es decir, el citado ordenamiento data desde hace diecinueve años, por lo que se hace necesario hacer una revisión minuciosa a la iniciativa de Ley que existe en este Honorable Congreso, a fin de que sea adecuada a las nuevas necesidades y demandas de la ciudadanía.

Tercero.- Que la expedición de una Nueva Ley de Transportes

en el Estado, ha acaparado la atención de las diversas organizaciones de transportistas, preocupados porque se les respeten los derechos que como prestadores del servicio público del transporte han adquirido.

Cuarto.- Que por ello, el día miércoles 20 de agosto de 2008, representantes de diversas organizaciones de transportistas se apersonaron en las instalaciones de este Congreso, a efecto de solicitar a los representantes populares su apoyo y solidaridad para la expedición de un ordenamiento legal que coadyuve a la solución de la problemática del transporte público en el Estado de Guerrero.

Quinto.- Que los diputados que suscribieron el acuerdo, adquirieron el compromiso ante los transportistas en el Estado de velar en todo momento por la defensa de sus derechos, en el caso de que se proceda a la expedición de una nueva Ley de Transportes."

"Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 27 de agosto del 2008, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Ciudadanos Diputados Wulfrano Salgado Romero, Ernesto Fidel Payán Cortinas, Bernardo Ortega

Jiménez, Raymundo García Gutiérrez y José Luis Ramírez Mendoza.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, asume el compromiso con las Asociaciones del Transporte Público en el Estado de Guerrero, de analizar en forma exhaustiva y minuciosa la Iniciativa de Ley de Transportes del Estado que se presente y emitir a través de la Comisión de Transporte el Dictamen respectivo, acorde a la realidad y con aplicabilidad a la problemática que actualmente vive el sector transporte en Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Transporte, en uso de sus facultades legales, podrá girar invitación a las diversas organizaciones de transportistas en el Estado, para que emitan opinión en relación a la Iniciativa de Ley de referencia, las cuales previo análisis de

las mismas se decretará su procedencia o improcedencia.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el día veintisiete del mes de agosto del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ABRAHAM PONCE GUADARRAMA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ LUÍS RAMÍREZ MENDOZA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN SÉPTIMA DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, LLAMA A LOS CIUDADANOS ALBA PATRICIA BATANI GILES, ASCENCIÓN DE JESÚS SÁNCHEZ, MAURA CASTRO ALEMÁN, DORA NELIA RESENDIZ ECHEVERRÍA, SERAFÍN SOTELO HERNÁNDEZ, MA. ALVIS SORIANO GARCÍA, RICARDO CASTILLO PEÑA, FRANCISCO ALBA HELU, EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ, ROBERTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, JOSÉ EPIGMENIO ZERMEÑO RADILLA, LILIA MALDONADO RAMÍREZ, ADOLFO SÁNCHEZ MUÑOZ Y FÉLIX CASTELLANOS HERNÁNDEZ SUPLENTE DE LOS DIPUTADOS RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN, MARINO MIRANDA SALGADO, JOSÉ GUADALUPE PEREA PINEDA, MA. DE LOURDES RAMÍREZ TERÁN, MARIO ARRIETA MIRANDA, GERMÁN FARÍAS SILVESTRE, MARCO ANTONIO ORGANIZ RAMÍREZ, RAÚL TOVAR TAVERA, ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA, BENITO GARCÍA MELÉNDEZ, JÉSSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS, MARIO RAMOS DEL CARMEN, ARTURO ÁLVAREZ ANGLI Y REY HERNÁNDEZ GARCÍA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO

QUE REPRESENTA, Y:

Representación Proporcional.

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 27 de agosto del 2008, Ciudadanos integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron a la Comisión Permanente la propuesta de Acuerdo Parlamentario por medio del cual se llama a los Ciudadanos Alba Patricia Batani Giles, Ascención de Jesús Sánchez, Maura Castro Alemán, Dora Nelía Resendiz Echeverría, Serafín Sotelo Hernández, Ma. Alvis Soriano García, Ricardo Castillo Peña, Francisco Alba Helu, Eduardo Peralta Sánchez, Roberto Álvarez Hernández, José Epigmenio Zermeño Radilla, Lilia Maldonado Ramírez, Adolfo Sánchez Muños y Félix Castellanos Hernández suplentes de los Diputados Ramiro Solorio Almazán, Marino Miranda Salgado, José Guadalupe Perea Pineda, Ma. de Lourdes Ramírez Terán, Mario Arrieta Miranda, Germán Farías Silvestre, Marco Antonio Organiz Ramírez, Raúl Tovar Tavera, Esteban Albarrán Mendoza, Benito García Meléndez, Jéssica Eugenia García Rojas, Mario Ramos del Carmen, Arturo Álvarez Angli y Rey Hernández García, en los siguientes términos:

"Que el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para ejercer sus atribuciones y facultades constitucionales de acuerdo a la Constitución Política del Estado de Guerrero, se compone de 46 diputados tanto de Mayoría Relativa como de

Que el quince de noviembre del año dos cinco quedó formalmente instalada la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que en este sentido y con el objeto de renovar Ayuntamiento y Diputados al Honorable Congreso del Estado, el Instituto Estatal Electoral, declaro formalmente instalado los trabajos para renovar dichos cargos con fecha 15 de abril del año en curso.

Que en base a sus derechos políticos electorales que les confiere la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y la propia del Estado, los ciudadanos Diputados Ramiro Solorio Almazán, Marino Miranda Salgado, José Guadalupe Perea Pineda, Ma. de Lourdes Ramírez Terán, Mario Arrieta Miranda, Germán Farías Silvestre, Marco Antonio Organiz Ramírez, Raúl Tovar Tavera, Esteban Albarrán Mendoza, Benito García Meléndez, Jéssica Eugenia García Rojas, Mario Ramos del Carmen, Arturo Álvarez Angli y Rey Hernández García, integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura, solicitaron licencia para participar en el proceso electoral de renovación de Ayuntamientos.

Que el Artículo 32 de la Constitución política del Estado de Guerrero, establece que

las faltas temporales o definitivas de los Diputados Proprietarios serán cubiertas por los suplentes respectivos.

Que asimismo, la fracción Séptima del Artículo 49 de la multicitada Constitución Política local, establece como facultad de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso, el llamar a los suplentes respectivos por las ausencias o vacantes de los Diputados Proprietarios.

Es por ello, que ante la ausencia definitiva de los Diputados anteriormente señalados es que procede que esta Comisión Permanente llame a los Diputados Suplentes para que cubran las ausencias de los propietarios, procediendo el Pleno de la misma a tomarles las protestas respectivas y investirlos de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes a sus cargos."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 27 de agosto del 2008, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos

47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos de la fracción Séptima del artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, llama a los Ciudadanos Alba Patricia Batani Giles, Ascención de Jesús Sánchez, Maura Castro Alemán, Dora Nelia Resendiz Echeverría, Serafín Sotelo Hernández, Ma. Alvis Soriano García, Ricardo Castillo Peña, Francisco Alba Helu, Eduardo Peralta Sánchez, Roberto Álvarez Hernández, José Epigmenio Zermeño Radilla, Lilia Maldonado Ramírez, Adolfo Sánchez Muñoz y Félix Castellanos Hernández suplentes de los Diputados Ramiro Solorio Almazán, Marino Miranda Salgado, José Guadalupe Perea Pineda, Ma. de Lourdes Ramírez Terán, Mario Arrieta Miranda, Germán Farías Silvestre, Marco Antonio Organiz Ramírez, Raúl Tovar Tavera, Esteban Albarrán Mendoza, Benito García Meléndez, Jéssica Eugenia García Rojas, Mario Ramos del Carmen, Arturo Álvarez Angli y Rey Hernández García.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómeseles la protesta de ley a los Diputados Suplentes llamados y déseles posesión del cargo, invistiéndoseles de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase del conocimiento el presente Acuerdo Parlamentario a los interesados para su conocimiento y efectos legales procedentes y oportunamente ratifíquese y emítase el decreto correspondiente por el Pleno de este Honorable Congreso.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el día veintisiete del mes de agosto del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ABRAHAM PONCE GUADARRAMA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ LUÍS RAMÍREZ MENDOZA.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente número 039-3/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el CESAR HERNANDEZ JACINTO, en contra de GUADALUPE ESMIRNA ZURITA PETATAN, el licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble UBICADO EN LA VIVIENDA GEMINIS, TIPO G4, NUMERO 30 MANZANA O, LOTE 14-A, DE LA RINCONADA DRAGA DEL MODULO SOCIAL DENOMINADO "VICENTE GUERRERO ACAPULCO II" EN ESTA CIUDAD Y PUERTO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORRESTE.- En 5.90 MTS, con rinconada draga, AL SUROESTE.- EN 5.90 MTS, con jardín, AL NOROESTE.- En 14.85 MTS, con lote 14-b, y AL SURESTE.- En 14.85 MTS, con lote 13-b, con superficie total de 87.62 M2, Sirviendo de base la cantidad de \$308,650.00 TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N., valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 10 de Septiembre del 2008.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 422-2/2006, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MAURO LUNA GÓMEZ, en contra de CLAUDIA BALTAZAR REBOLLEDO, la licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por proveído dictado el cuatro de septiembre del dos mil ocho, señaló LAS NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y en pública subasta del bien embargado en autos, consistente en la vivienda número 04, del condominio Aguamarina del conjunto "Villas Diamante", en el Fraccionamiento Granjas del Márquez de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.85 M., con casa número 7. AL SUR: en 3.85 M., con área común. AL ORIENTE: en 7.70 M., con casa número 3. AL PONIENTE: en 7.70 M., con área común. Arriba con casa número 6. con superficie de 55.80 metros cuadrados, sirve de base la cantidad de \$290,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUI-

NIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirve de base para el remate tal cantidad, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, que es la suma de \$193,666.66 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

SE CONVOCAN POSTORES.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo al valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 9 de Septiembre de 2008.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑUZURI.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 566-1/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ABELARDO GARCIA MONTIEL, en contra de BERNABE HAMESCUA GARCIA, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE

del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente casa habitación ubicada en el lote 1, Manzana 27, zona numero 4, terreno que perteneció al ejido denominado Pié de la Cuesta II, conocida como Colonia Reforma agraria de esta Ciudad y Puerto, de 260.00 mts.2, y las siguientes medidas colindancias: AL NORESTE, en 15.30 Mts. colindando con calle del Palmar o Lázaro Cárdenas.- AL SURESTE, en 17.75 Mts., colindando con calle Manuel Altamirano.- AL SUROESTE, EN 14.65 mts. colindando con lote número 02.- y al NOROESTE EN 17.20 mts., colindando con lote numero 10.- Sirve de base la cantidad de \$79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 10 de Septiembre del Año 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. MINI DE LA CRUZ MONROY.

En el Expediente número

80-2/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DELFINO AMBROSIO CORONADO Y OTRO, en contra de DALIA SERNA TABARES, el licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó se le notificara en su carácter de acreedora en el presente expediente, en virtud de ignorarse su domicilio, en los términos del artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con un plazo de tres días, siguientes a la última publicación de los edictos para que se apersone en el presente juicio, a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, lo anterior en términos del artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio, en el entendido que quedan los autos originales a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado, localizado en el Segundo Piso del Palacio de Justicia, ubicado en Grán Vía Trópical sin número, Fraccionamiento Las Playas de esta Ciudad, con la pertinente puntualización que el mismo le empezara a correr a partir del día siguiente de aquél en que fenezca el indicado plazo de tres días.

Acapulco, Gro., 12 de Septiembre de 2008.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ALBA TORRES VELEZ.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

Yo, el Licenciado BOLIVAR NAVARRETE HEREDIA, Notario Público Número Uno, del Distrito Judicial de Azueta, Estado de Guerrero, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago saber: que por Escritura Pública número 10473, Volumen 183, de fecha 03 de septiembre del año 2008, otorgada ante mí, los señores MARIA LILIA y SUSANA, de apellidos MORALES PEÑA, en su carácter de legatarios; JOSE ARMANDO, JORGE y NUBIA NADIA, de apellidos MORALES VELAZQUEZ, en su carácter de Legatarios y Únicos y Universales Herederos, de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor JOSE ARMANDO MORALES VALLEJOS, aceptaron la herencia hecha a su favor y asimismo el señor JOSE ARMANDO MORALES VELAZQUEZ, aceptó el cargo de Albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman el caudal hereditario de la Sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente

en el Estado de Guerrero.
Zihuatanejo, Guerrero, a 09 de
Septiembre del Año 2008.

ATENTAMENTE.

LIC. BOLIVAR NAVARRETE HEREDIA,
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, ASOCIADO Y ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO DOS DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JULIO GARCIA ESTRADA, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 107,576 DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO, LA SEÑORA ELVIRA MORAN GALINDO, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO EL SEÑOR JORGE OCAMPO RODRIGUEZ, Y ASIMISMO LA SEÑORA ADA OCAMPO RODRIGUEZ, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESION.

ACAPULCO, GUERRERO, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIE-

CIOCHO.
LIC. JULIO ANTONIO CUAUHEMOC
GARCIA AMOR.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. ROLANDO SALGADO ESCOBAR, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la calle 18 de marzo en Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 10.00 mts., y colinda con Zeferino Escobar Barrera.

Al Sur: Mide 10.00 mts., y colinda con calle 18 de marzo.

Al Oriente: Mide 10.00 mts., y colinda con Edilberto Salgado Escobar.

Al Poniente. Mide 10.00 mts., y colinda con Luís Escobar Barrera.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 14 de Agosto del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

Chilpancingo, Guerrero; a 02 de Septiembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. ERNESTO ALMAZO CARRASCO, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Rústico, ubicado en la jurisdicción del pueblo de Tecolapa, Municipio de Olinala, Guerrero, del Distrito Judicial de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 367.00 mts., y colinda con Ciro Rodríguez Casarrubias.

Al Sur: Mide 352.00 mts., y colinda con Miguel Escamilla Guerrero.

Al Oriente: Mide 225.50 mts., y colinda con Agapito Reyes Reyes.

Al Poniente: Mide 225.00 mts., y colinda con Casimiro Escamilla Guerrero.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. HERMELINDO NAVA MAZON, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la calle de Aldama número 58 en Iguala, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 4.50 mts., y colinda con calle Aldama.

Al Sur: Mide 4.50 mts., y colinda con Gilberto Mota.

Al Oriente: Mide 37.00 mts., y colinda con Avelina Román de Benítez, actualmente con Susana Rodríguez.

Al Poniente: Mide 37.00 mts., y colinda con Lino Díaz y actualmente Isabel González.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la

Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 01 de Septiembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA. LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

2-2

Al Poniente: Mide 549.00 mts., y colinda con Ejido de Carrizalillo y las calles.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 04 de Septiembre del 2008.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. CARLOS ADAME MONTIEL, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, denominado el Copalito, ubicado en el lado Oriente de la Población de Carrizalillo, Municipio de Zumpango, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 1795.00 mts., y colinda con Julio Montiel.

Al Sur: Mide 000.00, 387.00 y 1124.00 mts., y colinda con mojonera el Cedro y con el Cedro, Rafael López y Mojoneras el Picacho.

Al Oriente: Mide 857.00 y 799.00 mts., y colinda con mojoneras los Ajos, terrenos comunales de Mezcala y Terrenos Comunales de Xochipala.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA. LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 317-1/2006, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Infonavit, en contra de Nicolás Díaz Ángel y Avelina Vargas Palma, el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en Departamento 501, edificio 23, etapa XXXII, Prototipo A-10-55, Unidad Habitacional el Coloso, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; Al Noroeste, en 7.05 metros (5.25 y 1.80 metros, en dos tramos con muro medianero del departamento 502, con vestíbulo del edificio correspondiente, Al Sureste; en

7.05 metros (1.20, 2.25 y 3.60 metros) en tres tramos con vacío, Al Noreste; 10.725 metros (8.45 metros y 2.275), en dos tramos con vacío con vestíbulo del edificio correspondiente, al Suroeste; en 10.725 metros (1.00, 7.85 y 1.875 metros), en tres tramos con vacío; haciéndose la publicación de edictos CONVOCAN DOSE POSTORES por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en los lugares públicos de costumbre, en el Diario Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en los estrados de este Juzgado sirviendo como base para el remate la cantidad de (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. DOY FE.

Acapulco, Guerrero, 23 de Septiembre del 2008.

CONVOQUENSE POSTORES

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ÁNGEL ODILÓN CALVO MEMIJE.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 272-1/1990, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MAGDALENA PEREZ MONTUFAR, en contra de EUFROCINA RODRIGUEZ MARTINEZ, el licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Juan R. Escudero, Condominio Fuentes del Maurel II, Renacimiento Condominio siete, Vivienda número 4 del Modulo 5, número Oficial 20, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en: 6.75 m. con la vivienda número 19, al SUR, 6.75 M. con la vivienda numero 21, al ORIENTE en 2 tramos de 0.90 y 2.85 M, con Andador y condominio número 5, al PONIENTE: En 3.75 M. con andador Jardín y estacionamiento, arriba con su propia azotea abajo con su propia cimentación, con una superficie de 52.15 M2, con cajón de estacionamiento al NORTE en 5.00 M. con cajón número 19, al SUR en 5.00 M con jardinera, al ORIENTE en 2.45 M. con patio de servicio, al PONIENTE en 2.45 M. con vialidad interior del condominio 7, con una superficie de 12.00 M2. Sirve de base para el remate la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA

Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos y siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 19 de Septiembre de 2008.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALBA TORRES VELEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE MAQUINARIA HERIGA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

En el expediente número 132-3/08, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Metrofinanciera, sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no regulada, anteriormente Metrofinanciera Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en representación de Deutsche Bank México, Sociedad Anónima, Institución de Banca múltiple, División Fiduciaria en contra de Maquinaria Heriga, S.A. de C.V., el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del

Distrito Judicial de Tabares, ordenó notificar, interpelar y requerir, a la persona moral denominada Maquinaria Heriga, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, por conducto de su representante legal, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad y Puerto, en sus términos decretados por auto de seis de marzo del año en curso, para que cumpla con las aportaciones de capital a que se obligó en términos de los fideicomisos mencionados en el proveído mencionado en líneas anteriores, en la inteligencia de que el término de quince días concedidos para dar cumplimiento le empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole saber que queda a su disposición en la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado la copia cotejada y sellada del escrito inicial y sus anexos, auto de veintisiete de febrero del año en curso, escrito de cuatro de marzo del año en curso, el escrito de cuenta y el presente proveído; en los términos y con los apercibimientos decretados en el auto que a continuación se transcribe:

Acapulco, Guerrero, marzo seis del año dos mil ocho.

Visto el escrito de Fran-

cisco Javier Suárez Martínez, atento a su contenido y tomando como base la certificación que antecede, con fundamento en el artículo 238, fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, se le tiene en tiempo desahogando la prevención ordenada por auto de veintisiete de febrero del año en curso, exhibiendo los instrumentos públicos 20,366, de fecha diez de noviembre del año dos mil seis, de la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Titular de la Notaría Pública número Ciento Veintinueve con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León; 12,186, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil seis; y 12,470, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil seis, ambas de la fe del Licenciado Eduardo Arturo Nozari Morlet, Notario Público número Cuatro de este Distrito Judicial de Tabares; en consecuencia, pruébase respecto del escrito inicial exhibido por el promovente con fecha veintidós de febrero del presente año, en los siguientes términos: "Por presentado Francisco Javier Suárez Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas de Metrofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, anteriormente Metrofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, personalidad que acredita en términos de la escritura pública número 20,366, de fecha diez de noviembre del año dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario público número Ciento Veintinueve, de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña al mismo, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a efecto de que se realice interpelación judicial para requerir el cumplimiento de las aportaciones en términos de los siguientes: Fideicomiso F/566 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil seis, denominado "Proyecto M-La Zanja F/566"; fideicomiso F/570 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil seis, denominado "Proyecto M-Maquinaria heriga F/570"; fideicomiso F/569 de fecha treinta de noviembre de dos mil seis, denominado "Proyecto M-La condesa F/569"; fideicomiso F/576 de fecha treinta de noviembre de dos mil seis, denominado "Proyecto M-La Laguna F/576"; fideicomiso F/573 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil seis, denominado "Proyecto M-costa Azul F/573; fideicomiso F/571 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil seis, denominado "Proyecto M-Tres Palos F/571"; Fideicomiso F/575 de fecha treinta de noviembre de dos mil seis, denominado "Proyecto M-Las Torres F/575; fideicomiso F/572 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis, denominado "Proyecto M-Oseguera Tuxtla

F/572"; y el fideicomiso F/567 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil seis, denominado "Proyecto M-La esperanza F/567", todos consignados ante el Licenciado Eduardo Arturo Nozari Morlet, Notario Público número Cuatro, a Maquinaria Heriga, S.A. de C.V., quien es el fideicomitante y fideicomisario en segundo lugar o "El Socio Promotor"; con fundamento en los artículos 742, 743, 746, del Código Adjetivo Civil en vigor, se admiten a trámite las presentes diligencias; en consecuencia, radíquese en el libro de gobierno bajo el número 132-3/08, que legalmente le corresponde; y se ordena al Actuario de este Juzgado interpele y requiera a la persona moral denominada Maquinaria Heriga, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitante y fideicomisario en segundo lugar, para que dentro del término de quince días siguientes al de su notificación cumpla con las aportaciones del capital a que se obligó, en términos de los fideicomisos que se mencionan en líneas anteriores. Haciéndole entrega de una copia cotejada y sellada del escrito inicial, auto de veintisiete de febrero del año en curso y el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, para los efectos legales correspondientes. Por otra parte, se tiene al promoviente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados para esos mismos efectos a las pasantes en derecho que menciona y como abogados

patronos de su parte a los profesionistas que indica, en términos de los artículos 94 y 95, del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Túrnense los autos al Actuario Judicial para su diligenciación. Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada Tomasa Abarca Abarca, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, Septiembre 01 de 2008.

EL ACTUARIO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MOYADO ESCUTIA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente numero 211-1/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DEL CARMEN MORALES, en contra de AURORA DORANTES SANDOVAL, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS del día TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO 2008, para que tenga verificativo el remate en primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno marcado con el número 6 de la manzana 40,

de la zona 2, de la colonia Pie de la Cuesta de esta Ciudad y Puerto, con superficie de 317.00 M2, y las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE en 11.50 ML.-11.00 ML.- 2.40 ML. y colinda con lote número 5 y Andador.- AL SURESTE, en 10.60 ML.- 11.00 ML.. y colinda con los lotes números 9, 10 y 11.- AL SUROESTE, en 15.10 ML. y colinda con lote 7 y al NOROESTE, en 20.10 ML. y colinda con lotes 3 y 4. Sirve de base la cantidad de \$150.600.00 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro a 23 de Septiembre del Año 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En los autos del expediente número 116/2008-2, relativo al juicio Intestamentario a bienes de Eleazar González Pérez, denunciado por Eliseo Morales Padilla, la Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y familiar del Distrito Judicial de Azueta, en la junta de herederos de fecha diez de julio

del dos mil ocho, asimismo, el encargado del despacho por ministerio de ley, el diez de los corrientes, dictó un acuerdo que esencialmente dicen lo siguiente:

Que se difirió la Junta de Herederos, en razón de que no comparecieron los presuntos herederos de la sucesión intestamentaria a bienes de Eleazar González Pérez, y únicamente compareció el licenciado Ricardo Segura Rosete, apoderado legal del denunciante Eliseo Morales Padilla, y de nueva cuenta se señalan las doce horas del día seis de noviembre del año actual, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, se dicte auto declaratorio de herederos y se designe albacea, notifíquese a los presuntos coherederos de dicha sucesión intestamentaria a bienes de Eleazar González Pérez, para que si a sus intereses convienen comparezcan a deducir sus derechos, tal como se ordenó en auto de radicación del treinta de mayo de este año, y toda vez de que se ignoran los nombres de los presuntos herederos, así como sus domicilios, a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por tres veces de tres en tres días, tal como lo dispone el artículo 160 fracción I del Código procesal civil del Estado.

Zihuatanejo de Azueta, Gue-

rrero, a 11 de Septiembre del 2008.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, HABILITADA A LA SEGUNDA SECRETARÍA.

LIC. ALMA YVONNE FELIPE GENCHI.
Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

SEPTIEMBRE 17 DEL 2008.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO, COMPARECIERON LOS SEÑORES IGNACIO, ALBA LIDICE Y CARLOS, DE APELLIDOS MENA CATALAN, EN SU CARÁCTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS; Y EL SEÑOR IGNACIO MENA DUQUE, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LUISA CATALAN VEGA DE MENA, QUIENES ACEPTARON LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA, RESPECTIVAMENTE, Y RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS; ASIMISMO EL ALBACEA PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCI-

MIENTO PUBLICO PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. HUGO PEREZ BAUTISTA.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

El C. MIGUEL SANCHEZ MORALES, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, ubicado en el paraje conocido como la cañada de los Bonetes al Norte de Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 738.00 mts., y colinda con Leonardo Cienfuegos y Juan Tlatempa.

Al Sur: Mide 261.00, 90.00, 145.00, 150.00 y 321.00 mts., y colinda con Pedro Robledo, Miguel Pantaleón, Fidencio Rosales y camino de por medio.

Al Oriente: Mide 226.00 mts., y colinda con Macario García, barranca de por medio.

Al Poniente: Mide 410.00 mts., y colinda con Marcelino Barrera.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 04 de Septiembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente familiar número 109/2008-I, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA BLANCAS VELA, en contra de RUBEN ALBERTO MENDOZA SAMANO, la C. MTRA. EN DERECHO LORENA BENITEZ RADILLA, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, admitió a tramite la demanda planteada en la vía y forma propuesta por la promovente MARIA BLANCAS VELA, con las copias simples de la demanda y anexos sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada en términos del artículo 160 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, mediante edicto que se publique por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación en Ajuchitlan del Progreso,

Guerrero, toda vez que se ignora el domicilio de la demandada para que dentro del término de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, le surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados del Juzgado, excepto la sentencia definitiva.

Arcelia, Gro., a 17 de Septiembre del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.
LIC. PEDRO APARICIO COVARRUBIAS.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. HIPOLITA MARIN TORREBLANCA.
P R E S E N T E.

MEDIANTE EL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ALBERTO VAZQUEZ DEL MERCADO, SITO EN LA AVENIDA GRAN VIA TROPICAL SIN NUMERO DEL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS DE ESTA CIUDAD, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 456-1/2008, RELATIVO AL JUICIO

DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ANTONIO TREJO HERNANDEZ, EN CONTRA DE USTED, EL JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, DICTO DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

EXPEDIENTE 456-1/2008.

Acapulco, Guerrero a veintitrés de abril del año dos mil ocho.

Por presentado ANTONIO TREJO HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda, documentos y copias fotostáticas simples que anexa, mediante el cual, DIVORCIO NECESARIO y otras prestaciones, en contra de HIPOLITA MARIN TORREBLANCA; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción III, 27 fracciones XVI, 32, 35, 43, 44 y demás relativos de la Ley de Divorcio; 232, 233, 234, 238, 240, 241, 242, 534, 538 y aplicables del Código Procesal Civil; se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda; con copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, prevén-gasele para que dentro del término de nueve días, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo, como lo dispone el numeral 257 fracciones I, II y III del Código Adjetivo Civil,

se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las personales, le surtirán efecto por los estrados del Juzgado, a excepción de la sentencia. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Divorcio en vigor, se dictan las siguientes medidas provisionales: a).- Se decreta la separación corporal de los cónyuges; b).- Se previene a las partes se abstengan de molestarse mutuamente o causar daños en sus bienes, en caso de incumplimiento, a petición del interesado se dará vista al Agente del Ministerio Público de la Adscripción; c).- Se decreta en forma provisional la guarda y custodia del menor hijo habido en matrimonio, a favor de la madre, por considerar que ella es quien proporciona los cuidados y atenciones necesarias para su desarrollo, de acuerdo a sus edades; d).- Se fija por concepto de pensión alimenticia mensual provisional a favor de la actora y el menor JEHOSAFAT TREJO MARIN, el equivalente a TREINTA y CINCO SALARIOS MINIMOS MENSUALES, vigente en la región, cantidad que deberá depositar el reo civil los tres primeros días naturales de cada mes mediante billete de depósito en este Juzgado, ubicado en la Planta Baja del Edificio "ALBERTO VAZQUEZ DEL MERCADO", sito en la Avenida Gran Vía Tropical sin número del Fraccionamiento Las Playas de este Puerto, para entregarlo a los beneficiarios, apercibido que de

no hacerlo, se hará acreedor a una multa a favor del Fondo auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, por el equivalente a cincuenta salarios mínimos vigentes en la región, como lo dispone el artículo 144 fracción del Código Procesal Civil, en la inteligencia que posteriormente se le designara el número de cuenta donde deberá depositarlo.- Dése la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, y para los mismos efectos a los profesionistas que menciona.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado LUIS AGUILAR DELGADO, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada CECILIA PIMENTEL DAVALOS, Primer Secretaria de Acuerdos, que da fe.- DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a cinco de septiembre del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, y las copias al carbón de los oficios número 500, 501, 502, 504, 505, 506, 508 509, 590, de fecha cuatro de julio y diecinueve de agosto del año en curso, rendidos a Director de Gobernación Municipal, Director de la Policía Preventiva Municipal, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del IFE,

Representante Legal de la Capama, Director de Tránsito Municipal, Delegado de Catastro e Impuesto Predial Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Representante Legal del IMSS y Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Acapulco, para los efectos legales conducentes, por otro lado y toda vez que obran en autos los informes rendidos por las dependencias antes mencionadas, donde comunican que no se localizó a la demandada, en el último domicilio que habitó, en consecuencia y en razón que se desconoce el domicilio de la demandada, con apoyo en lo dispuesto en el numeral 160 fracción II del Código Procesal citado, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada HIPOLITA MARIN TORREBLANCA, a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro de mayor circulación en este Puerto, como Novedades de Acapulco, Sol de Acapulco o Diario Diecisiete, haciendo saber a la demandada que en el término de treinta días se presente ante este Juzgado, ubicado en la Planta Baja del Edificio "ALBERTO VAZQUEZ DEL MERCADO", sito en la Avenida Gran Vía Tropical sin número, del Fraccionamiento Las Playas de esta ciudad, a recibir las copias de la demanda y documentos anexos, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación y señale domi-

cilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, en los términos ordenados, mediante proveído del veintitrés de abril del año en curso.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado LUIS AGUILAR DELGADO, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada CECILIA PIMENTEL DAVALOS, Primer Secretaria de Acuerdos que da fe.- DOY FE.

Acapulco, Gro., A 12 de Septiembre del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR.

LIC. CECILIA PIMENTEL DAVALOS.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 125-2/2007, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ABEL ADALBERTO ABARCA SALDAÑA y PÁNFILA MINERVA SANTIAGO MANZANAREZ, la licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del veintisiete de agosto de este año, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en pública

subasta y primera almoneda del mueble embargado en autos, consistente en la Vivienda número 18, Condominio "Perla" del Conjunto Villas Diamante, Fraccionamiento Granjas del Marques de esta Ciudad, con una superficie de 61.30 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.65 metros Colinda con Área Común; AL SUR: 7.65 metros Colinda con Condominio Lapislazuli; AL ESTE: en 7.70 metros Colinda con Casa número 20; AL OESTE: 7.70 metros Colinda con casa numero 16, sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$183.475.51 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial que es la suma de \$122,317.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo al valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 29 de Septiembre de 2008.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑUZURI.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 374-2/2007, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROBERTO FIDEL PEDROZA PASTRANA Y ELVIA ANTONIO MARTINEZ, la licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del veintisiete de agosto de este año, señaló las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda del mueble embargado en autos, consistente en la Vivienda número 42, Condominio Obsidiana del Conjunto Villas Diamante Unidad Habitacional Granjas del Márquez de esta Ciudad, con una superficie de 3018.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.70 metros Colinda con Casas número 32 y 33; AL SUR: 7.70 metros Colinda con Área Común; AL ESTE: en 7.70 metros Colinda con Casa número 44; AL OESTE: 7.70 metros Colinda con Área Común, sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$150,012.30 (CIENTO CINCUENTA MIL DOCE PESOS 30/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial que es la suma de \$100.008.20 (CIENTO MIL OCHO PESOS 20/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo al valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 29 de Septiembre de 2008.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑUZURI.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 375-3/2007, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALFONSO MORALES EMILIANO, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del dieciocho de septiembre del año en curso, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la vivienda número 42, Condominio Perla, del Conjunto Villas Diamante, Unidad Habitacional Granjas del

Marqu ez, municipio de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie de 55.80 M2, AL NORTE: en 3,85 M. con condominio Obsidiana; AL SUR: en 3,85 M. con  rea com n, AL ESTE: en 7.70 M. con casa No. 41, AL OESTE: en 7.70 M. con casa numero 43, ARRIBA: con azotea, ABAJO: con losa de cimentaci n. Sirviendo de base la cantidad de \$150,501.59 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS 59/100 M.N.), valor pericial fijado en autos ser  postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos y ser  postura legal la que cubra dicha cantidad.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 23 de Septiembre 2008.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MART NEZ VEJAR.
R brica.

2-1

EDICTO

C. JES S S NCHEZ MIRANDA.
P R E S E N T E.

En el expediente n mero TCA/SRA/I/311/2007 que se tramita ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, Primera Sala Regional Acapulco, promovido por la C. PATRICIA ROJAS FLORES en contra de actos del C. DI-

RECTOR DE LA COMISI N DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO; fue se alado por la parte actora como Tercero perjudicado; y toda vez que no fue localizado en el domicilio ubicado en Calle 10 Poniente, Colonia Centro, en el Estado de Puebla, Puebla, con apoyo en lo previsto en el art culo 30 fracci n III del C digo de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado, se le emplaza a juicio por medio de edictos, para que comparezca si a sus intereses conviene y conteste la demanda dentro del t rmino de diez d as h biles siguientes a aquel en que surta efectos la  ltima publicaci n de los edictos, aportando sus respectivas pruebas, conforme al ar bigo 54 del Ordenamiento Legal citado, apercibido que de no hacerlo se le tendr  por precluido su derecho en t rminos del numero 60 del mismo C digo; asimismo se le requiere para que se ale domicilio para o r y recibir notificaciones en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero.

As  lo acord  y firma la C. LIC. MISAELA ORT Z BAUTISTA, Magistrada de la Primera Sala Regional Acapulco del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, ante el C. LIC. HONORIO BARRERA V ZQUEZ, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

R bricas.

1-1

EDICTO

Auto. Iguala de la Independencia, Guerrero, a doce de septiembre de dos mil ocho.

Vistos los autos de la causa penal 93/2006-II, instruida en contra de Nestor Xavier Delgado Brito, por el delito de Lesiones Imprudenciales, en agravio de Álvaro González Vázquez, Francisco José Martínez Camilo y Edgar Rafael Salazar López, de donde se desprende que se encuentra pendiente por desahogar una revaloración de lesiones que se le practicará al agraviado Álvaro González Vázquez; sin embargo, al constituirse la actuario de este juzgado al domicilio que el agraviado proporcionó ante la agencia del ministerio público investigador, hizo constar que el citado agraviado no vive en dicho domicilio.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 27 del Código de Procedimientos Penales, se señalan las once horas del dieciséis de octubre de dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la citada revaloración de lesiones y se ordena citar a dicho testigo por medio de edicto que se publique por una sola vez en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, que se edita en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que el día y hora señalado comparezca ante órgano jurisdiccional, sito en carretera Iguala-Tuxpan, a un costado del

centro penitenciario de esta ciudad; por lo tanto, con fundamento en los artículos 114 y 116 del Código Procesal Penal, gírese oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que ordene lo conducente y cubra el costo de la publicación en el periódico oficial, adjuntándosele copia certificada del citado auto.

Por último, con fundamento en el artículo 4º y 40 del citado ordenamiento legal gírese atento oficio a la delegación regional de la zona norte dependiente de la dirección general de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del Estado, para efecto de que notifique al doctor Gaudencio Molina Fuentes, como medico legista y el mismo comparezca ante este recinto judicial a practicarle una revaloración de lesiones al citado agraviado, debiéndole hacer de su conocimiento que deberá traer consigo su identificación oficial y copia de la misma, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin causa justificada se hará acreedor a una medida de apremio consistente en una multa, equivalente a la cantidad de \$495.00 (Cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), tal como lo establece el numeral 49 fracción I de la Ley Procesal Penal.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Víctor Alejandro Arellano Justo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, ante el licenciado José Luis Díaz Antonio, Segundo Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

"Dos firmas ilegibles e igual número de rubricas."

El suscrito licenciado José Luis Díaz Antonio, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien hace constar y.

C e r t i f i c a :

Que las presentes copias consistentes en 2, fojas útiles, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista dentro de la causa penal 93/2006-II, instruida en contra de Nestor Xavier Delgado Brito, por el delito de Lesiones Imprudenciales, en agravio de Álvaro González Vázquez, Francisco José Martínez Camilo y Edgar Rafael Salazar López. Lo que certifico por mandato judicial en la ciudad de Iguala, Guerrero, a los doce días del mes de septiembre de dos mil ocho. Doy fe.

Rúbrica.

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 043

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipos y aparatos de comunicación, bienes informáticos, equipo e instrumental de laboratorio, para el Hospital General de Ayutla, Guerrero; para la Secretaría de Salud; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-043-08	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	30/09/2008	01/10/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	07/10/2008 10:00 horas	07/10/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1150200000	Teléfono fax.	1	Equipo
2	1150200000	PC de escritorio – Windows Vista.	4	Equipo
3	1150200000	Computadora laptop.	2	Equipo
4	1180000034	Impresora multifuncional.	2	Equipo
5	1150200000	Equipo de anestesia.	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero a la cuenta número 655501999280 con clave interbancaria 01460655019992801 del Banco Santander, S.A. o en las cajas de la Dirección General de Tesorería, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante cheque certificado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 01 de octubre del 2008 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 07 de Octubre del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 07 de Octubre del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Central de la Secretaría de Salud, ubicado en calle Prosperidad s/n, Colonia Universal, C.P. 39060, en Chilpancingo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma de contrato, excepto para el equipo médico, cuyo plazo será de 20 días naturales.
- El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes y recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Convocatoria: 045

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de 41 automóviles para la Secretaría de Educación Guerrero; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-045-08	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	25/09/2008	26/09/2008 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	03/10/2008 12:00 horas	03/10/2008 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	1480800000	Automóvil austero, modelo 2009.		41	Vehículo	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero a la cuenta número 655501999280 con clave interbancaria 01460655019992801 del Banco Santander, S.A. o en las cajas de la Dirección General de Tesorería, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante cheque certificado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Septiembre del 2008 a las 13:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado, ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 3 de Octubre del 2008 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 3 de Octubre del 2008 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Secretaría de Educación Guerrero, ubicado en lateral del Boulevard Vicente Guerrero, Km. 269, C.P. 39070, Carretera Federal México-Acapulco, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la firma de contrato.
- El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes y presentación de factura a entera satisfacción de la dependencia requerida.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

AVISO

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales.

Convocatoria
039
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria	11/09/2008
No. de registro en Diario Oficial	0000

No. de licitación
41062001-039-08

Ubicación del documento
Acto de presentación y apertura de documentación administrativa y legal, y de propuestas técnicas y económicas.

Dice:	Debe decir:
La presentación y apertura de documentación administrativa y legal, y de propuestas técnicas y económicas, se celebrará el día martes 23 de septiembre del 2008 a las 11:00 hrs.	La presentación y apertura de documentación administrativa y legal, y de propuestas técnicas y económicas, se celebrará el día miércoles 01 de octubre del 2008 a las 13:00 hrs

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.
PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

RUBRICA.

1-1

CONVOCATORIA

COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS EN GUERRERO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Administración de Recursos Materiales, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Adquisiciones, a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a los bienes que se describen a continuación: Mobiliario y Equipo de Computo para la escuela: Instituto Tecnológico de Ometepec, Ubicado en Ometepec, Mpio. Ometepec, Gro., de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
							41065001-012-08
Partida	Clave CABMS	Descripción					Unidad de Medida
1	0000000	SILLON EJECUTIVO TAPIZADO COLOR NEGRO EN PLANA, ACOJINADO					Pieza
2	0000000	SILLA BASE TRINEO RESPALDO EN POLIPROPILENO					Pieza
3	0000000	PROYECTOR DE RESOLUCION SVGA DE 1 GB (800 600)					Pieza
4	0000000	COMPUTADORA PROCESADOR INTEL, CORE QUAD A 3.2 GH					Pieza
5	0000000	CPU PROCESADOR INTEL, CORE QUAD A 3.2 GH					Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Lázaro Cárdenas Número S/N, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 (747) 472-45-14, 2-45-15, 2-45-43, 2-21-84, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque de caja o cheque certificado a nombre del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas o bien mediante ficha de depósito en cualquier sucursal del Banco HSBC a la cuenta No. 04015765969. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de Octubre del 2008 a las 11:00 horas en: Sala de juntas del C.A.P.E.C.E., ubicado en: Av. Lázaro Cárdenas Número S/N, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura, se efectuará el día 22 de Octubre del 2008 a las 11:00 horas, en: Sala de juntas del C.A.P.E.C.E., Av. Lázaro Cárdenas, Número S/N, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 50%
- Lugar de entrega: Será en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Ometepec, Ubicado en Ometepec.
- Plazo de entrega: 20 días hábiles, contados a partir de la fecha que se firme el contrato correspondiente.
- El pago se realizará: Una vez firmado el contrato será sobre el importe total de los mismos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 09 DE OCTUBRE DEL 2008.

ING. FILIBERTO SOTO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA.



**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03**

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.58
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.63
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.68

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 263.48
UN AÑO	\$ 565.34

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 462.79
UN AÑO	\$ 912.44

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.10
ATRASADOS	\$ 18.41

**ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.**

10 de Octubre

1810. *Don Miguel Hidalgo y Costilla y su fuerza insurgente, salen de Guanajuato hacia Valladolid (hoy Morelia), prosiguiendo la ardua lucha libertadora en contra de los españoles.*

1824. *Por decreto del día 2 del presente, que lo declara Primer Presidente de la República, hoy toma posesión del cargo el general Guadalupe Victoria, iniciando la vida institucional de México, de acuerdo con la Constitución federal del 4 de octubre del mismo año. Don Nicolás Bravo lo acompaña como vicepresidente de la República.*

1841. *Los generales Juan N. Álvarez y Nicolás Bravo unen esfuerzos y lanzan un manifiesto para que hoy se reúnan en Chilpancingo gente preponderante para que en Junta de Notables redacten un acta constitutiva para la creación del Departamento del Sur, el que comprenderá las prefecturas de Acapulco, Chilapa, Tlapa y Taxco, la subprefectura de Huetamo y el Distrito de Cuernavaca.*

1914. *Convención Nacional Revolucionaria. Se reúnen en la ciudad de Aguascalientes, en el teatro Morelos, los grupos revolucionarios: carrancistas, maderistas, villistas y zapatistas, para iniciar los trabajos de la Convención de Aguascalientes preparada en la ciudad de México el día 1o. del presente. La Convención desconocerá a Venustiano Carranza quien como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista detenta el poder y nombrará Presidente al general Eulalio Gutiérrez, que también será desconocido por el primer jefe constitucionalista.*
